Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

**ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 070-SUADQ-ARM-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES.**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

El día 09 de septiembre de 2020 se suscribió contrato N°031-SUADQ-ARM-2020 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL y la UNIÓN TEMPORAL PARACAÍDAS TÁCTICO para la adquisición del (LOTE No. 2 -PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO) del proceso de selección abreviada subasta electrónica SECOP II No. 038-SUADQ-ARM-2020 hasta por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($930.600.000,00) EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN, de la siguiente manera:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN / ELEMENTO | No. CONTRATO | CANTIDADES | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE) | VALOR TOTAL | FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE) | RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA | PROVEEDOR | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO | 031-SUADQ-ARM-2020 | 5 | $ 186.120.000,00 | $ 930.600.000,00 | PAGO 100% CONTRA ENTREGA | A-02-01-01-004-010-04 REC 10 CSF y REC 16 SSF EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD | UNIÓN TEMPORAL PARACAÍDAS TÁCTICO | 100 % hasta el treinta (30) de Noviembre del año 2020 | 09-sep-20 | En la ciudad de Bogotá D.C., cantón norte almacén de apoyo y servicios para el combate calle 106 N° 8ª – 00 entrada policía militar N° 15. Para la respectiva entrega se deberá coordinar | 100 % hasta el treinta (30) de Noviembre del año 2020 | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA) |

El día 25 de agosto de 2021 mediante Resolución No. 00005686 se declara desierto el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SECOP II No. 044-SUADQ-ARM-2021, cuyo objeto es la adquisición de PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES de acuerdo con el CDP NO. 22221 del 12 de mayo de 2021, hasta por la suma de MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.026.590.400,00) EQUIVALENTE EN DOLARES A DOSCIENTOS SESENTAY TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON TREINTAY UN CENTAVOS DE DÓLAR (USD 263.228,31) EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION.

### 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se verifico en la plataforma del SECOP II, la existencia de procesos de adquisición en los dos últimos años para el elemento de la compra que se pretende realizar por parte de esta Dirección de Adquisiciones, identificándose en la búsqueda no se encontraron adquisiciones con las características técnicas del material que se pretende adquirir mediante el presente proceso.

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de su misión constitucional de defender la soberanía e integridad del Territorio Nacional, el Ejército Nacional requiere de unidades y equipos altamente especializados que garantice el fortalecimiento de la capacidad disuasiva frente a las amenazas de los grupos al margen de la ley, por tal razón para la protección y la seguridad nacional, se hace necesario la adquisición de material exclusivo para el desarrollo de operaciones de unidades aerotransportadas y unidades especiales, que emplean la capacidad del Salto Militar en Caída libre (SMCL), como medio de inserción para llegar a un objetivo, para el desarrollo de operaciones de acción directa, reconocimiento especial y tiradores de alta precisión.

La División de Fuerzas Especiales (DIVFE), tiene la necesidad de adquirir sistemas de paracaidismo para los equipos de Salto Militar en caída libre (SMCL), con el fin de mejorar y completar los sistemas de SMCL; con ello se busca equipar y modernizar las unidades estas unidades para fortalecer las misiones y entrenamientos de todo el personal orgánico de las unidades, garantizando al comando superior contar con unidades altamente entrenadas, motivadas y equipadas para el cumplimiento de las misiones asignadas en contra de objetivos militares de carácter estratégico para la preservación de la seguridad nacional y alineamiento de los estándares internacionales de ejércitos referentes respecto a este tipo de material, logrando satisfacer las necesidades del operador especial permitiéndoles contar con material de la más alta tecnología, aumentando la seguridad y la eficacia en el cumplimiento de la misión.

Lo anterior teniendo en cuenta que la unidad tiene una T.O.E de 4 equipos de SMCL y cuenta en existencias con 2 equipos dotados completamente que corresponde a un 50% en la disponibilidad operacional, Es de anotar que los equipos con los que se cuenta en existencias tienen más de 7 años de operación, además se genera un desgaste mayor al tener que estar rotando el material entre el personal militar, Por lo anterior, es necesario dotar a las unidades del material adecuado y suficiente para el cumplimiento de la misión.

En esa medida, se crea la necesidad de adquirir este material especial, con el fin de mantener y fortalecer esta capacidad diferencial y estratégica con que cuenta el Ejército Nacional de Colombia, por intermedio del Comando Conjunto de Operaciones Especiales, que permitirá, desarrollará y liderara a futuro operaciones de fuerzas especiales con empleo de diferentes métodos de inserción e infiltración táctica avanzada como son el Salto Militar en caída libre; que garantizará la sorpresa y eficacia para contrarrestar agentes generadores de violencia, de esta forma se mantendrá la soberanía y democracia del pueblo colombiano, como también el reconocimiento a nivel internacional por dichas operaciones especiales.

### RESUMEN DE LA NECESIDAD:

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | DEMANDA 2021 | EXISTENCIAS | NECESIDAD | | TOTAL, NECESIDAD | CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR - CEDE4 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | FUNCIONAMIENTO | RESERVA | | |
| 1 | PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO | UNIDAD | 72 | 20 | 72 | - | 52 | 6 |

## PLAN DE INVERSIÓN DE ARMAMENTO – VIGENCIA 2021

| UNIDAD DE PLANEACIÓN | FUENTE DE RECURSOS | RECURSO | TIPO RECURSO | DESCRIPCIÓN | BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN) | CANTIDAD (NECESIDAD NETA) | PPTO. REC. 10 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fuerzas Especiales | P.G.N. | Funcionamiento | 10 | INFILTRACCION A GRAN ALTURA SALTO MILITAR EN CAIDA LIBRE | CYPRES PARACAIDAS PARA SALTO CAIDA LIBRE 370 PIES | 6 | $ 1.026.590.400 | $ 1.026.590.400 |

El Ejército Nacional dentro de su plan de compras para la vigencia 2021 incluyó la "ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES",

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (14)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25201904 | CYPRES PARACAIDAS PARA SALTO CAIDA LIBRE 370 PIES | Mayo | Mayo | 120 Día(s) | Selección abreviada subasta inversa | Presupuesto de entidad nacional | 1.026.590.400 COP | 1.026.590.400 COP |

En este sentido, con el plan de necesidades proyectado teniendo en cuenta, además, el pronóstico de demanda remitido por el Departamento de Logística del Ejército (CEDE4), mediante oficio 20212170025716 33 del 30 de marzo de 2021.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20212170025716 33**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL -40.1

Bogotá, D.C, 30 de marzo de 2021

Señor Coronel
VALENTIN ROMERO GARZON
Director de Adquisiciones Ejército
Carrera 50 N° 18-92 Pte. Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Envío paquete técnico material de infiltración a gran altura y asalto aéreo

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, el paquete técnico correspondiente al material de infiltración a gran altura y asalto aéreo perteneciente a las Fuerzas Especiales del Ejército Nacional, las cuales fueron enviadas y avaladas por la Dirección de Estructuración Técnica del Ejército Nacional y así continuar con el proceso de adquisición de este material.

Atentamente,

Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
**Jefe Departamento de Logística del Ejército**

Anexo: Uno (uno (1) fichas técnicas material Fuerzas Especiales)

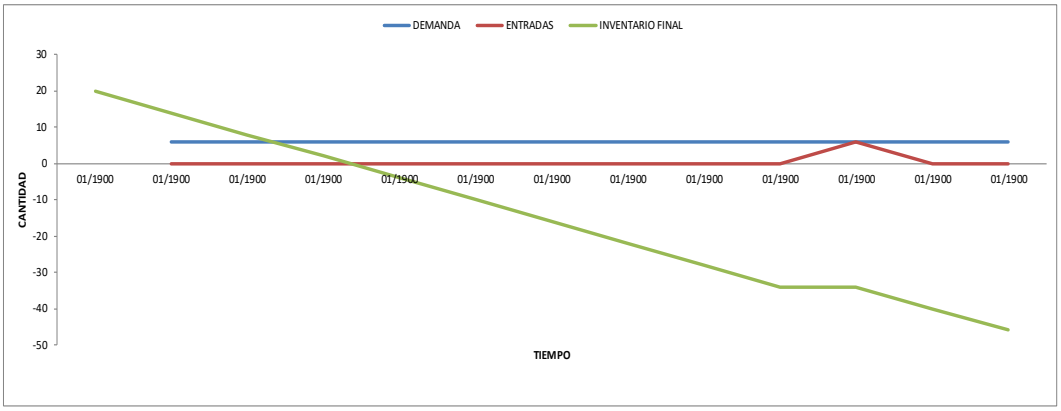
Elaboró: SV. Helver Mejia
Analista Demanda Armamento DIPEL

Revisó: MY. Jorge Mejia Trujillo
Oficial Determinación de la Demanda

Vo.Bo: MY. Jorge Mejia Trujillo
Director de Planeamiento y Estrategia Logística (e)

## 2.2. PRONÓSTICO DE LA DEMANDA
## ÍTEM 1 PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO

**RESUMEN DEL ELEMENTO PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL AÑO 2021**




| TABLA RESUMEN | | | |
|---|---|---|---|
| MES | DEMANDA | ENTRADAS | INVENTARIO FINAL |
| *INV INICIAL 2021* | | | 20 |
| *ene-21* | 6 | 0 | 14 |
| *feb-21* | 6 | 0 | 8 |
| *mar-21* | 6 | 0 | 2 |
| *abr-21* | 6 | 0 | -4 |
| *may-21* | 6 | 0 | -10 |
| *jun-21* | 6 | 0 | -16 |
| *jul-21* | 6 | 0 | -22 |
| *ago-21* | 6 | 0 | -28 |
| *sep-21* | 6 | 0 | -34 |
| *oct-21* | 6 | 6 | -34 |
| *nov-21* | 6 | 0 | -40 |
| *dic-21* | 6 | 0 | -46 |

| RESUMEN | |
|---|---|
| ELEMENTO | PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO |
| CODIGO SAP | EN PROCESO DE CREACION |
| N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN | JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET-01477/INT-00 |
| UNIDAD DE MEDIDA | C/U |
| PLAN PEDIDO | FEBRERO |
| PLAN NECESIDAD | AGOSTO |
| DEMANDA | 72 |
| % ROTACIÓN | 100% |
| CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR | 6 |
| COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2021 GASTOS DE INVERSION | 0 |
| VIGENCIA FUTURA 2021 | 0 |
| PLAN COMPRAS 2021 | 0 |
| LEAD TIME | 6 MESES |
| VIGENCIA FUTURA 2021 | NO |

**ANALISIS**

PARA EL AÑO 2021 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 72 PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 72. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 6 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

**UTILIZACIÓN**

EL ELEMENTO PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR UNIDADES DE PRIMERA LINEA DE COMBATE

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

### 3.1. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la elaboración de estudios del sector*" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

#### 3.1.1. ASPECTOS TÉCNICOS

Las unidades de Operaciones de Fuerzas Especiales deben llevar a cabo un análisis detallado de la misión para determinar un método apropiado de infiltración. El salto militar en caída libre (SMCL) es una de las técnicas disponibles para que un comandante infiltre personal y material en un área de operaciones (AO)

En operaciones en entornos negados, hostil y políticamente sensible, cuando el terreno presenta condiciones de difícil acceso, cuando la misión exige una inserción clandestina o cuando los sistemas de defensa tierra-aire del enemigo impiden penetrar a baja altitud en un área de operaciones, uno de los principales recursos de infiltración de personal y material es el salto militar en caída libre (SMCL), ejecutado por personal altamente entrenado de las unidades de Operaciones de Fuerzas Especiales.

Para que las misiones en las cuales se emplea el SMCL sean exitosas, es fundamental tener una preparación sólida y profunda en la amplia gama de factores que inciden en este tipo de operaciones, pues se enmarcan en altos niveles de riesgo. Por ello, el personal requiere un amplio conocimiento de la meteorología y de la navegación, así como capacidad para desarrollar todos los procesos que se ejecutan antes, durante y después de las operaciones de SMCL.

El alto nivel tecnológico en la fabricación de los sistemas de paracaídas en la actualidad implica grandes esfuerzos inversores, lo que influye notablemente en los costos de producción. Esto explica además la gran homogeneidad existente entre las soluciones tecnológicas aplicadas en los diferentes modelos. Cualquier pequeña variación tecnológica implica grandes presupuestos, dado el impacto que tiene la innovación tecnológica en los presupuestos, resultan habituales las colaboraciones entre distintas empresas para diferentes desarrollos, incluso cuando son competidoras. En esa medida la mayoría de los componentes de los sistemas de paracaídas son de fabricación extranjera debido a los altos estándares de seguridad y calidad internacional que deben cumplir tanto los elementos ya terminados como la materia prima con los cuales deben ser elaborados.

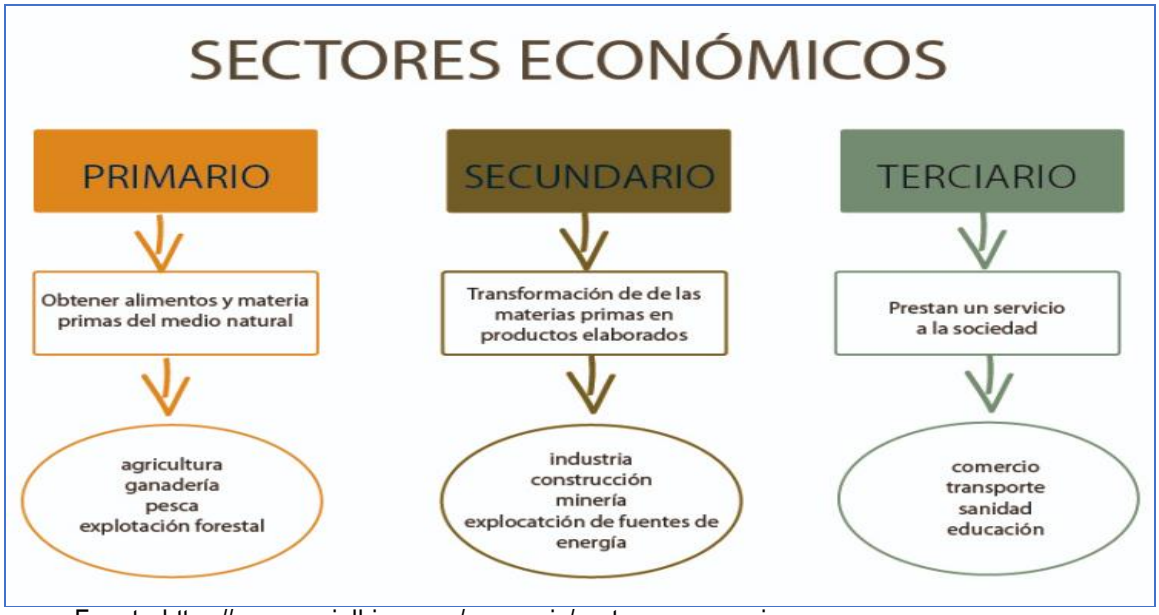
La evolución del material empleado para el SMCL ha progresado sustancialmente a través de los años, por ello es importante adquirir elementos de última tecnología que aumentan la seguridad y la efectividad en el desarrollo operacional.

- PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO: el paracaídas de tipo militar, es un sistema de vuelo sin motor, de alto rendimiento, dirigible, con velocidades de aire de 40 y 60 km/h y que puede desplegarse de forma manual durante la caída libre o con la ayuda de una línea estática, dependiendo de las capacidades de la misión y los paracaidistas. La capacidad de planeo del sistema de paracaídas ofrece posibilidad de llevar a cabo la infiltración más larga o más corta. Está diseñado con materiales de última tecnología como poliamidas sin porosidad y con sistema anti desgarre, dirigible, diseñado para frenar las caídas mediante la resistencia generada por él mismo al atravesar el aire, logrando una velocidad de caída segura y prácticamente constante.

### 3.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

**ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE**

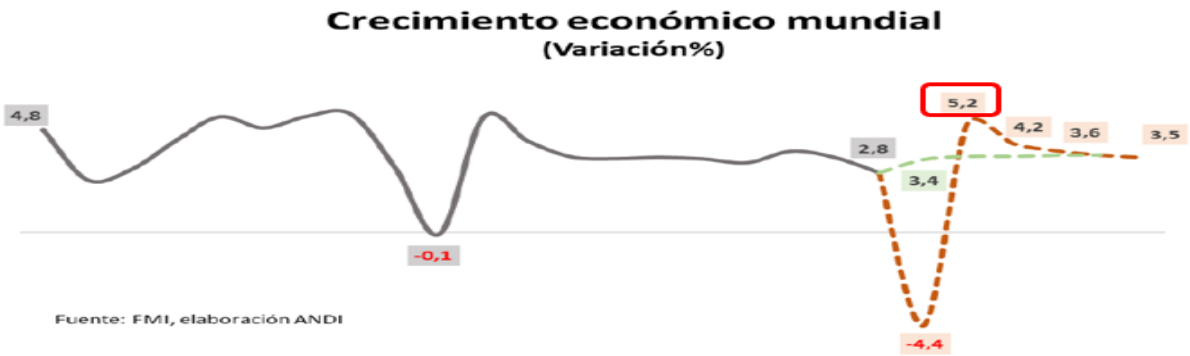
Una vez analizados los bienes del presente proceso cuyo objeto es la adquisición de **ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES**, se concluye que hacen parte del sector secundario: **INDUSTRIA** y del sector terciario: **COMERCIO**.



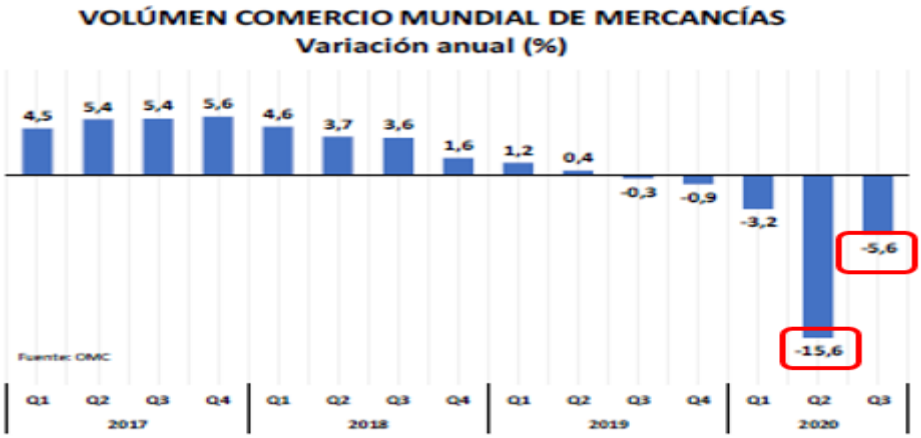

Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

**Aspectos de orden económico**

De acuerdo con el informe anual BALANCE 2020 Y PERSPECTIVA 2021 de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI el año 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia se estima estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%.

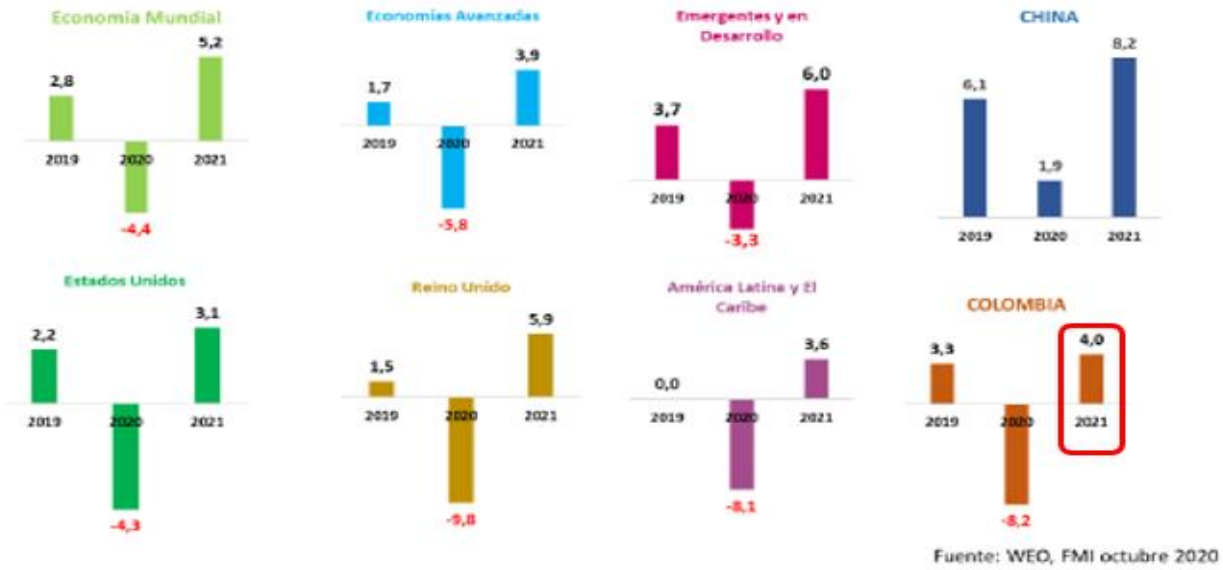


Este impacto negativo sobre la actividad económica mundial se ha traducido también en dificultades en el comercio internacional. En esta dirección, el comercio mundial de mercancías también ha estado muy afectado por la pandemia del COVID-19 y en particular los países exportadores de hidrocarburos. De acuerdo con los últimos reportes de la Organización Mundial de Comercio (OMC), luego del fuerte descenso en el volumen del comercio mundial en el segundo trimestre de 2020 donde cayó -15,6%, en el tercer trimestre del año se observó una recuperación parcial disminuyendo -5,6%, gracias al mejor desempeño de los productos electrónicos, textiles y de la industria del automóvil, a raíz de la reanudación de la producción y la flexibilización de las medidas de confinamiento en las principales economías del mundo1 OMC Tercer trimestre 2020. https://www.wto.org/spanish/news_s/news20_s/stat_04dec20_s.htm




## LA ECONOMÍA MUNDIAL EN EL 2021

En el caso de América Latina, el crecimiento esperado es menor al promedio mundial (3,6%) teniendo en cuenta que dentro de la misma región se espera un comportamiento bastante heterogéneo entre países. Específicamente para Colombia el FMI espera un repunte de alrededor del 4% para el 2021.



## CRECIMIENTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

Los resultados en materia de crecimiento arrojan para los primeros tres trimestres de 2020, una caída de -8.1%, frente a un crecimiento de 3.3% en el año anterior.




Para el 2020 prácticamente todas las actividades económicas se contrajeron. Se exceptúan aquellas que mantuvieron su operación prácticamente durante todo el año y cuya demanda no ha estado tan golpeada. Es el caso de agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (1,6%) y actividades inmobiliarias (2,1%). Contrasta con lo anterior, la significativa reducción en construcción (-23,4%); comercio, almacenamiento, hotelería y restaurantes (-17,8%) y actividades artísticas y de entretenimiento (-23,4%). En el caso de la industria manufacturera el PIB del sector se redujo -11,1%.

**COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO**

| | 2019 | | | | 2020 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Trim I | Trim II | Trim III | Año | Trim I | Trim II | Trim III | Ene-Sept |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,1 | -0,4 | 2,3 | 1,9 | 7,0 | -0,1 | 1,5 | 2,8 |
| Explotación de minas y canteras | 5,0 | 1,2 | 0,6 | 2,0 | -2,7 | -21,6 | -19,1 | -14,5 |
| Industrias manufactureras | 2,8 | 0,4 | 1,6 | 1,6 | -0,6 | -25,4 | -7,2 | -11,1 |
| Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental | 3,0 | 2,6 | 2,8 | 2,8 | 3,4 | -8,6 | -4,2 | -3,2 |
| Construcción | -5,5 | 0,8 | -3,8 | -2,0 | -9,1 | -33,2 | -26,2 | -23,4 |
| Edificaciones | -10,1 | -5,4 | -12,3 | -8,6 | -16,6 | -39,3 | -27,2 | -27,6 |
| Obras civiles | 8,8 | 14,1 | 13,0 | 10,7 | 10,0 | -22,1 | -24,7 | -16,2 |
| Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida | 3,5 | 4,6 | 6,2 | 4,8 | 1,7 | -34,1 | -20,1 | -17,8 |
| Información y comunicaciones | 3,4 | 3,5 | -0,2 | 1,7 | 1,4 | -5,2 | -3,2 | -2,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 6,3 | 4,4 | 7,9 | 5,7 | 2,1 | 1,0 | 1,5 | 1,6 |
| Actividades inmobiliarias | 3,0 | 2,8 | 3,1 | 3,0 | 2,6 | 2,0 | 1,8 | 2,1 |
| Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo | 3,3 | 3,5 | 4,1 | 3,7 | 3,0 | -10,6 | -6,1 | -4,8 |
| Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales | 4,3 | 5,4 | 5,1 | 4,9 | 3,1 | -3,7 | -0,7 | -0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares | 4,2 | 3,3 | 3,9 | 3,4 | -3,2 | -37,1 | -29,7 | -23,4 |
| Valor agregado bruto | 2,9 | 3,0 | 3,3 | 3,1 | 1,2 | -15,8 | -9,0 | -8,1 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 3,4 | 4,1 | 5,4 | 4,6 | 1,3 | -15,9 | -8,5 | -7,8 |
| Producto interno bruto | 3,0 | 3,1 | 3,5 | 3,3 | 1,2 | -15,8 | -9,0 | -8,1 |

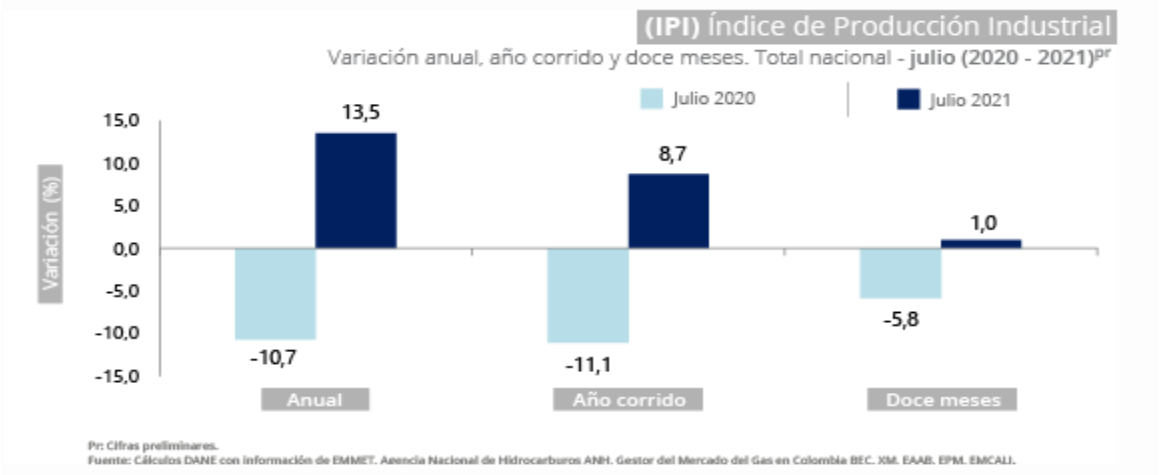
## INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

A continuación, se presentan los indicadores económicos reportados en la página oficial del DANE a 22 de septiembre de 2021, así:




https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

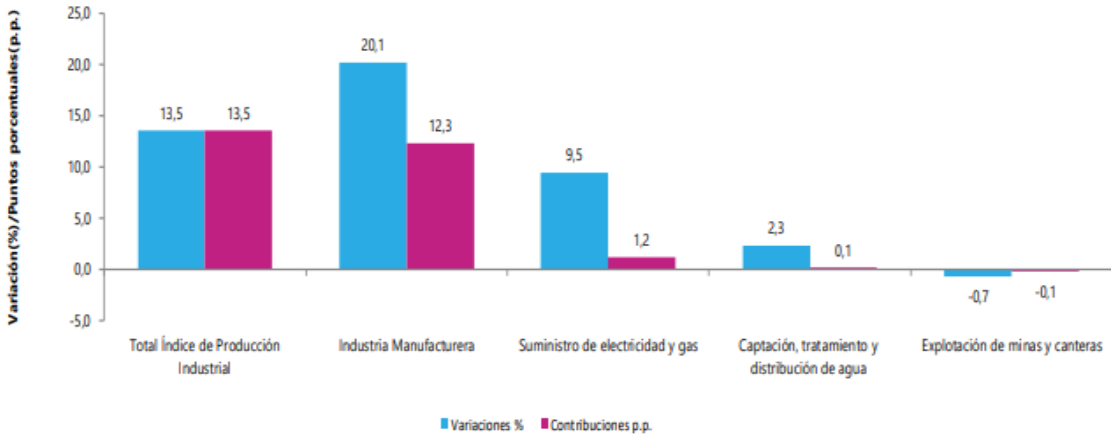
De acuerdo con el Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI) de fecha 15 de septiembre de 2021, en julio de 2021 frente a julio de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 13,5%




En julio de 2021 frente a julio de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 20,1%; Suministro de electricidad y gas de 9,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 2,3%. En contraste, el sector de Explotación de minas y canteras presentó

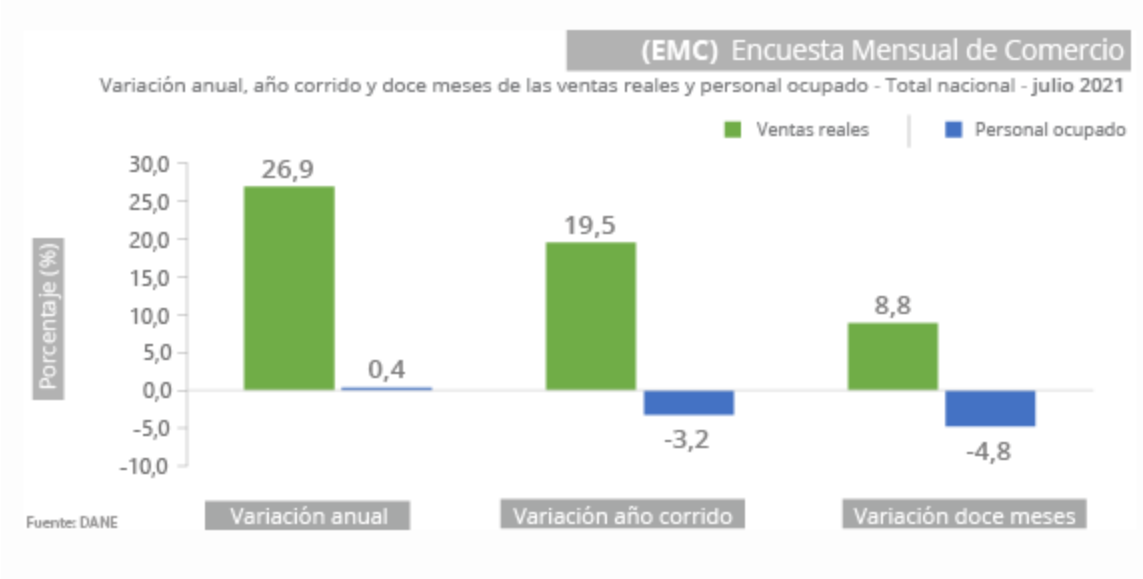
una variación negativa de 0,7%.

**Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales**
**Total nacional**
**Julio (2021 / 2020) Pr**




**Fuente:** Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

De acuerdo con el Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio EMC del DANE de fecha 15 de septiembre de 2021, en julio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 26,9% y el personal ocupado creció 0,4% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 25,7%.




Si se comparan los resultados de julio de 2021 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 11,4%

en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%.

Si se comparan los resultados de julio de 2021 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 11,4% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[p]**
**Julio 2021**

| Indicador | Variación anual | Variación año corrido | Variación doce meses | Variación bienal | Variación año corrido bienal |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2021/ julio 2020 | Enero - julio 2021/ enero - julio 2020 | Agosto 2020 - julio 2021/ agosto 2019 - julio 2020 | Julio 2021/ julio 2019 | Enero - julio 2021/ enero - julio 2019 |
| Total ventas comercio al por menor y vehículos | 26,9 | 19,5 | 8,8 | 11,4 | 5,4 |
| Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 25,6 | 18,6 | 8,8 | 12,5 | 7,2 |
| Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas | 20,4 | 13,7 | 7,0 | 11,4 | 4,6 |
| Total ventas comercio al por menor sin combustibles | 25,7 | 18,6 | 8,8 | 12,5 | 7,1 |
| Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 17,1 | 11,0 | 6,5 | 12,8 | 6,5 |
| Total Personal ocupado | 0,4 | -3,2 | -4,8 | -5,0 | -4,4 |

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
p: Preliminar
**Fuente:** DANE – EMC

En julio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 26,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Dieciocho (18) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y la única línea que registró variación negativa fue Equipos y aparatos de sonido y video con -15,9%, contribuyendo con -0,4 puntos porcentuales.

Las líneas con mayor contribución positiva fueron Combustibles para vehiculos automotores con una variación de 32,1% y una contribución de 6,1 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de 65,9% y una contribución de 5,0 puntos porcentuales, y Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 75,9% y una contribución de 4,2 puntos porcentuales.

Al comparar julio de 2021 con julio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,4%.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Julio 2021/ julio 2020**
**Julio 2021/ julio 2019P**

| Líneas de mercancías | Julio de 2021 / julio de 2020 | | Julio de 2021 / julio de 2019 | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista** | **26,9** | **26,9** | **11,4** | **11,4** |
| Combustibles para vehículos automotores | 32,1 | 6,1 | 7,2 | 1,5 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 65,9 | 5,0 | 14,7 | 1,4 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 75,9 | 4,2 | 7,2 | 0,6 |
| Prendas de vestir y textiles | 109,0 | 3,1 | 10,1 | 0,5 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | 31,8 | 2,0 | 5,8 | 0,4 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 27,7 | 1,2 | 19,1 | 0,8 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 106,3 | 1,0 | 4,4 | 0,1 |
| *Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente | 32,7 | 0,9 | 13,8 | 0,4 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 19,0 | 0,8 | 8,0 | 0,3 |
| Alimentos (víveres en general) | 2,4 | 0,6 | 3,1 | 0,6 |
| Productos para el aseo del hogar | 15,7 | 0,5 | 40,4 | 1,0 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 25,3 | 0,5 | 24,3 | 0,4 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 24,4 | 0,3 | 17,2 | 0,2 |
| Bebidas no alcohólicas | 32,2 | 0,3 | 2,9 | 0,0 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 8,4 | 0,3 | 9,2 | 0,2 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 4,7 | 0,2 | 30,6 | 1,0 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 4,2 | 0,2 | 65,0 | 1,8 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 33,6 | 0,2 | -10,0 | -0,1 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | -15,9 | -0,4 | 16,5 | 0,3 |

**Fuente: DANE** - EMC.

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

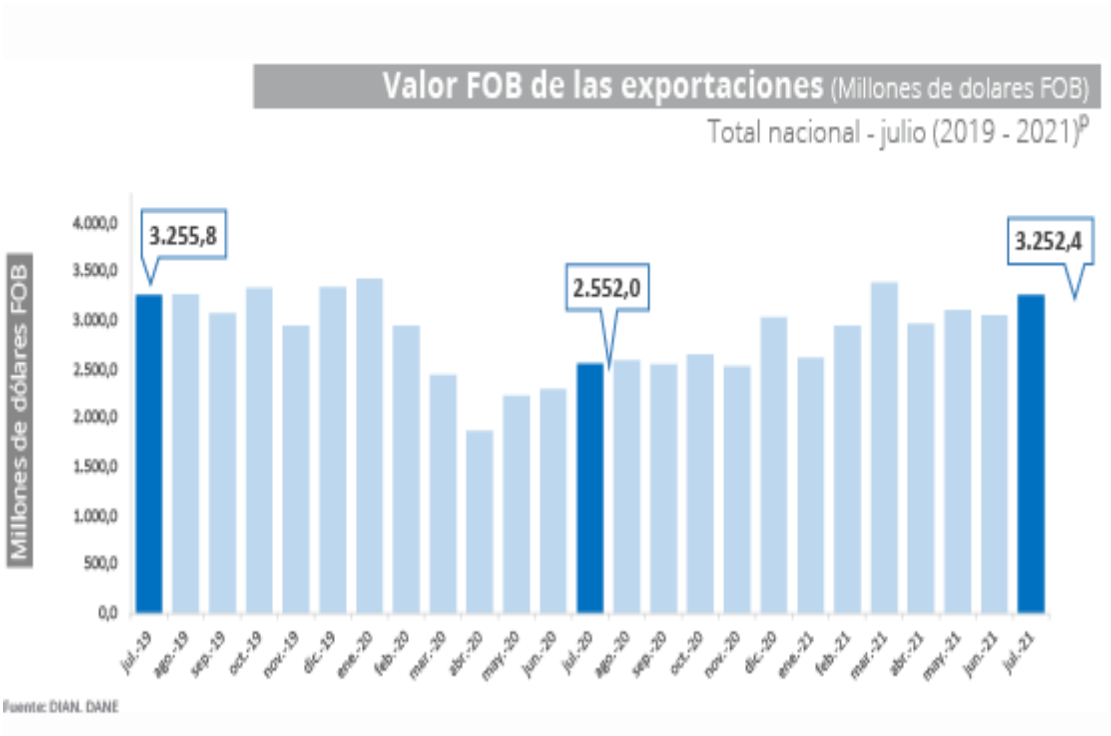
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

## EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.252,4 millones FOB y presentaron un aumento de 27,4% en relación con julio de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 32,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

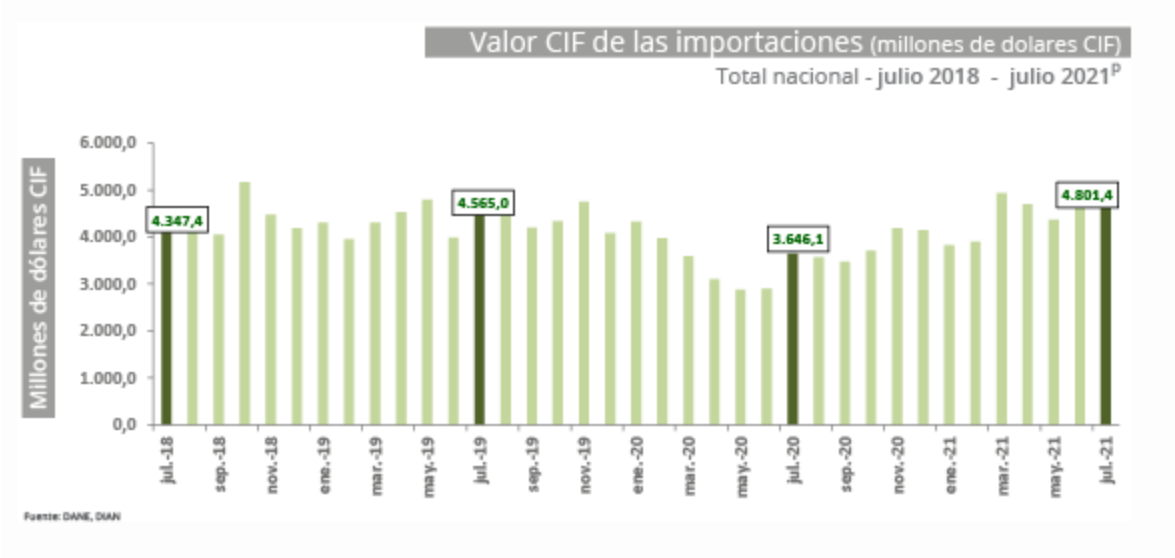



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 40,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 25,6%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 25,0%, y otros sectores con 9,1%.

En julio de 2021 se exportaron 8,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de -44,6% frente a julio de 2020.

## IMPORTACIONES

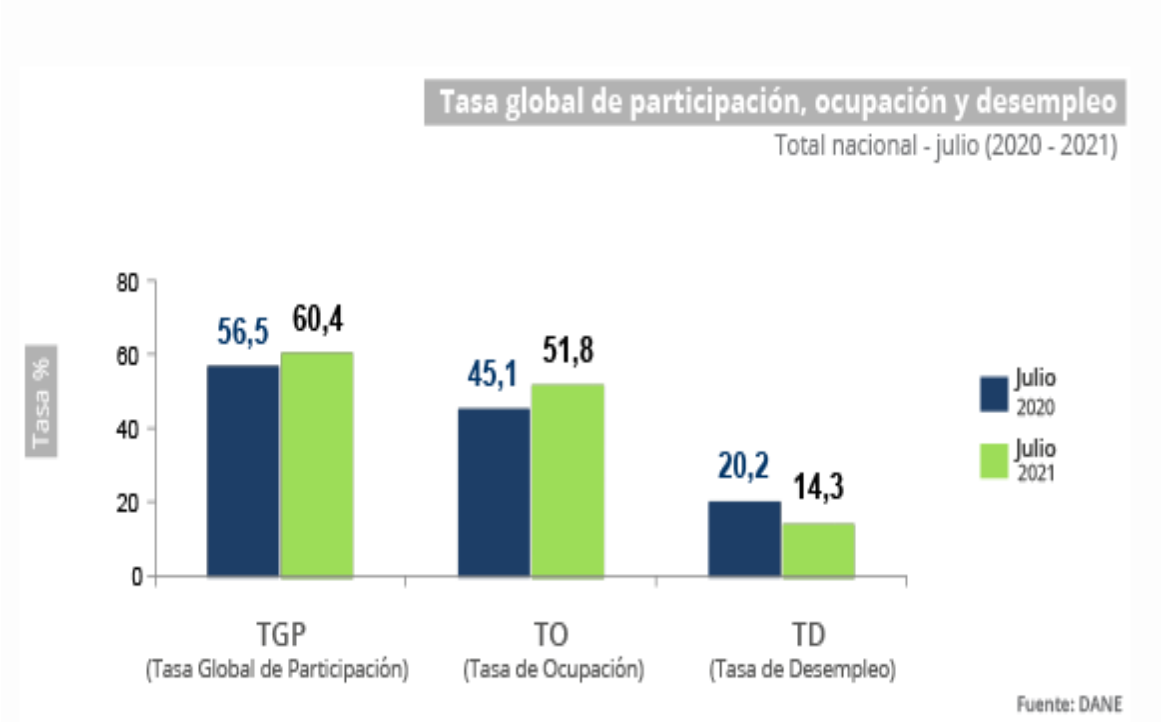
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2021, las importaciones fueron US$4.801,4 millones CIF y presentaron un aumento de 31,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 32,5% en el grupo de Manufacturas.




En julio de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 79,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 5,8% y otros sectores 0,2%.

## MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,3%, lo que representó una reducción de 5,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (20,2%)

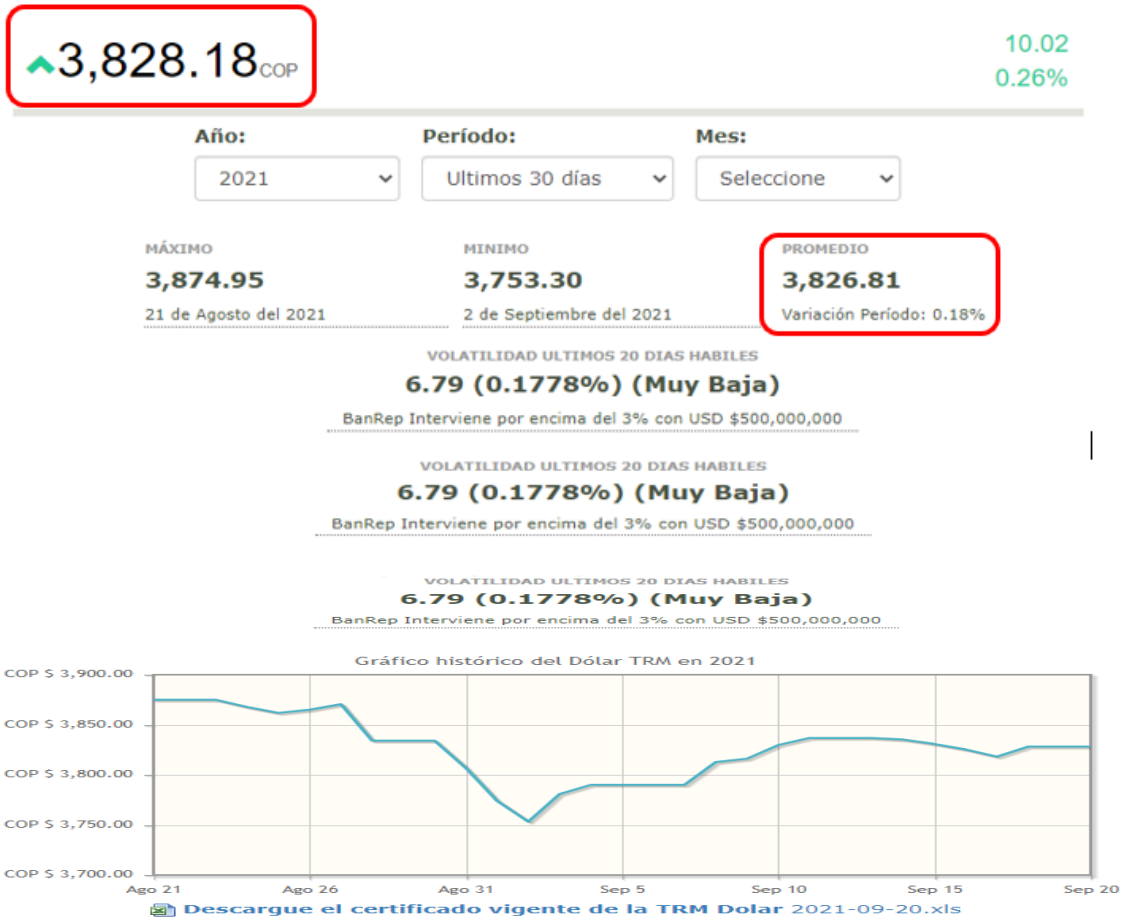


La tasa global de participación se ubicó en 60,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que representó un aumento de 6,7 puntos porcentuales comparado con julio de 2020 (45,1%).

**Fuentes:**

- BALANCE 2020 Y PERSPECTIVA 2021 de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI En Colombia
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- Boletín Técnico de fecha 15 de septiembre de 2021 Encuesta mensual de comercio EMC del DANE

## COMPORTAMIENTO DE LA TRM PROMEDIO




Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html CONSULTA: 20-SEP-2021

A continuación, se presentan las apreciaciones de los analistas referentes al comportamiento del dólar teniendo en cuenta su comportamiento para el año 2021 de la siguiente manera:

"Hay varios fenómenos que en Colombia van a pesar para determinar el comportamiento del dólar en 2021. Claramente el más importante de estos tendrá que ver con el avance de las campañas de vacunación en el país contra el Covid-19, la normalización económica y el retorno de actividades afectadas por la pandemia. El otro punto tendrá que ver con el hecho de que el barril de petróleo mantenga la escalada que viene presentando desde comienzos de año, llevando al petróleo, de referencia Brent, a igualar o superar precios de hace un año.

El otro punto que, según analistas, va a determinar el comportamiento del dólar en Colombia depende exclusivamente del contexto internacional. El foco pues estará en lo que pase en Estados Unidos y las economías más fuertes de Europa…En ese caso nace otro punto a tener en cuenta: la decisión de la Reserva Federal (FED) por mantener tasas bajas o subirlas.

Con esos escenarios, analistas nacionales ya empiezan a tener una fotografía más clara sobre lo que pueda ocurrir con la moneda estadounidense.

Un punto de referencia lo entregó la más reciente Encuesta de Opinión Financiera, que elabora Fedesarrollo.

De acuerdo con la medición de febrero, los encuestados consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.500 y $3.550 con $3.510 como respuesta mediana.

Sin embargo, en este último punto hay que hacer una precisión y es que el comportamiento de la tasa de cambio para marzo parece ir más arriba de la previa de estos analistas.

(…) el dólar en Colombia se ha movido entre los $3.580 y $3.680, en algunos casos ha estado cerca de los $3.700, uno de sus valores más altos del año.

La Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos, que hace el Banco de la República, dista de la perspectiva de la mediación de Fedesarrollo, esa encuesta, correspondiente a febrero, encontró que los analistas esperan una tasa de cambio sobre los $3.449 a cierre de 2021.

El mínimo incluso puede llegar a los $2.990 y el máximo podría ser del $3.667, que es un valor más cercano al comportamiento del dólar.

Finalmente, la última variable dependerá del ambiente político y el avance de reformas económicas sustanciales para el país.

Estas serán vertebrales para que Colombia mantenga su grado de inversión, una rebaja de la calificación también podría valorizar al dólar en el país" Recuperado de https://www.valoraanalitik.com/2021/03/04/para-donde-ira-el-dolar-en-2021-responden-los-analistas/.

No obstante lo anterior y dada alta volatilidad que ha presentado la moneda para lo que va corrido en el mes de agosto periodo de mayor volatilidad durante este año el dólar llegó (…hasta los $3.988,27 la segunda semana del mes antes mencionado, la tasa máxima de este año, pero al final terminó con una caída de $158,02 y analistas dicen que podría seguir cayendo.

La fortaleza del dólar frente a todas las monedas ante los buenos resultados de la economía estadounidense, la incertidumbre que plantea el incremento de los contagios de coronavirus por el aumento de casos de la variante delta de la covid-19 y factores económicos internos como la degradación de la calificación soberana

de Colombia por parte de las firmas Standard and Poors y Fitch Ratings habían ocasionado que el peso colombiano fuera el más devaluado del mundo por algunos días.

Dicho comportamiento llegó a su tope el 10 de agosto con el máximo precio de la divisa y una devaluación que se aproximó al 17 %.

Pero una menor inflación en Estados Unidos y luego el anuncio del acuerdo al que llegaron el Ministerio de Hacienda y Ecopetrol para que la petrolera estatal se haga al 51,4 % de la participación que el Estado tiene en Interconexión Eléctrica (ISA) hicieron que la divisa comenzara a bajar, en total los $158 mencionados". https://www.portafolio.co/indicadores-economicos/precio-del-dolar-en-colombia-analisis-de-su-comportamiento-en-la-semana-del-9-al-13-de-agosto-del-2021-555135.

"El dólar culminó la semana del 6 al 10 de septiembre en alza, completando 5 días seguidos de aumentos. Este viernes, la divisa terminó en 3.836,76 pesos, 7,04 pesos por encima de la TRM del día, que fue de 3.829,72 pesos.

El precio más alto al que se negoció este 10 de septiembre fue 3.843,60 pesos. Y el más bajo, 3.829,30. El dólar tuvo un comportamiento durante la semana positivo. En total, teniendo en cuenta la TRM del lunes (3.790,04 pesos) ganó 46,72 pesos.

Con ese resultado, recuperó los 42 pesos que perdió entre el 30 de agosto y el 3 de septiembre. Y siguió de largo por poco más de 4 pesos. Además, fue una semana en la que volvió a ubicarse por encima de los 3.800 pesos". https://www.portafolio.co/indicadores-economicos/trm-hoy-precio-del-dolar-hoy-10-de-septiembre-del-2021-en-colombia-556127

### 3.1.3. ANÁLISIS DEL MERCADO

#### 3.1.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que los paracaídas tácticos de alto rendimiento, con destino al Ejército Nacional, no son fabricados en el mercado nacional, como se evidencia acorde al origen de los bienes.

**DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

La Cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de la ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES está conformada por el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente.




### 3.1.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

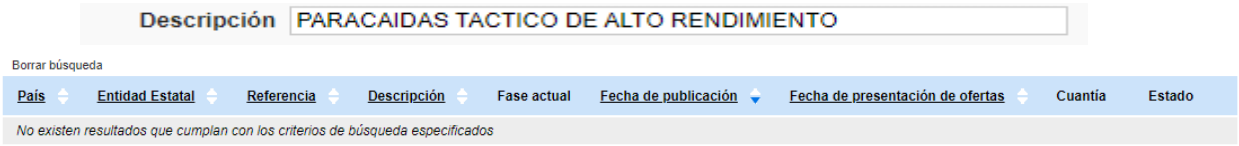
De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 "ANTECEDENTES" del presente estudio previo, se puede evidenciar que se han realizado adquisiciones en vigencias anteriores para la **ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES,** como se muestra a continuación**:**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN / ELEMENTO | No. CONTRATO | CANTIDADES | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE) | VALOR TOTAL | FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE) | RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA | PROVEEDOR | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O | FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA | FECHA DE ENTREGA | GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO | 031-SUADQ-ARM-2020 | 5 | $ 186.120.000,00 | $ 930.600.000,00 | PAGO 100% CONTRA ENTREGA | A-02-01-01-004-010-04 REC 10 CSF y REC 16 SSF EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD | UNIÓN TEMPORAL PARACAÍDAS TÁCTICO | 100 % hasta el treinta (30) de Noviembre del año 2020 | 09-sep-20 | En la ciudad de Bogotá D.C., cantón norte almacén de apoyo y servicios para el combate calle 106 N° 8ª – 00 entrada policía militar N° 15. Para la respectiva entrega se deberá coordinar | 100 % hasta el treinta (30) de Noviembre del año 2020 | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA) |

## ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez verificada la consulta en SECOP II, se evidencio que no existen contratos relacionados con las mismas especificaciones técnicas del presente objeto.




Por lo anterior para proyectar el precio de los bienes, este factor será materia de análisis por parte del comité económico estructurador.

### 3.1.3.3. COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso de manera general y bajo las actividades del sector **C1392 -** Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir **G4669** Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. **G4690** Comercio al por mayor no especializado, para el análisis de los indicadores; lo anterior, con base en los datos reportados por el Portal Información Empresarial PIE de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regio nes), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente, información del PIE reportada con corte a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con las normas internacionales NIIFS. Con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso. Para mayor claridad a continuación se relaciona la muestra de datos aleatorios con su correspondiente información financiera así:

ESPACIO EN BLANCO

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 63,90 | 48% | 215,78 | 0,27 | 0,14 | PROCTER & GAMBLE COLOMBIA LTDA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 2 | 21,62 | 19% | 2,19 | 0,22 | 0,18 | INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 3 | 303,21 | 38% | 19,30 | 0,09 | 0,06 | SUMICAL DE ANTIOQUIA S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 4 | 562,37 | 42% | 5,76 | 0,17 | 0,10 | C.I. DISTRIHOGAR S.A.S. | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 5 | 24,20 | 32% | 54,65 | 0,84 | 0,57 | ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 6 | 71,64 | 64% | 11,65 | 0,54 | 0,20 | AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 7 | 6,26 | 31% | 1,98 | 0,17 | 0,12 | SOLVAY PEROXIDOS DE COLOMBIA S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 8 | 84,50 | 70% | 1,16 | 0,32 | 0,10 | TESA TAPE COLOMBIA LTDA. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 9 | 9,59 | 32% | 7,86 | 0,27 | 0,19 | INDUSERVI SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 10 | 37,65 | 50% | 3,13 | 0,53 | 0,27 | ESSENTIALL | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 11 | 70,02 | 36% | 1,39 | 0,27 | 0,17 | PROVEER SURAMERICANA LTDA. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 12 | 23,51 | 61% | 6,15 | 0,41 | 0,16 | GIVAUDAN COLOMBIA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 13 | 6,69 | 91% | 1,48 | 1,88 | 0,17 | GEMALTO COLOMBIA S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 14 | 22,54 | 18% | 5,46 | 0,02 | 0,02 | ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 15 | 7,76 | 27% | 7,17 | 0,31 | 0,23 | WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 16 | 4,88 | 66% | 7,09 | 0,41 | 0,14 | PHILIPS COLOMBIANA S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 17 | 21,67 | 59% | 11,53 | 0,28 | 0,11 | SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 18 | 66,58 | 45% | 1,51 | 0,11 | 0,06 | CONTINENTE S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 19 | 10,39 | 48% | 1,46 | 0,24 | 0,13 | CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 20 | 4,46 | 80% | 2,34 | 0,33 | 0,07 | ELECTRICOS DEL VALLE S A | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 21 | 80,16 | 13% | 54,79 | 0,34 | 0,30 | HA BICICLETAS S.A | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 22 | 3,13 | 39% | 1,73 | 0,15 | 0,09 | SEALCO SA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 23 | 2,36 | 54% | 5,63 | 0,33 | 0,15 | EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 24 | 82,11 | 20% | 3,78 | 0,17 | 0,14 | AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 25 | 7,20 | 46% | 2,50 | 0,21 | 0,11 | PANORAMA S.A.S | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 26 | 20,02 | 45% | 6,83 | 0,04 | 0,02 | AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 27 | 8,42 | 94% | 4,15 | 0,72 | 0,04 | DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 28 | 1,19 | 85% | 1,67 | 0,57 | 0,08 | SIEMENS HEALTHCARE S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 29 | 99,16 | 56% | 1,21 | 0,03 | 0,01 | PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA S A S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 30 | 1,35 | 43% | 1,32 | 0,13 | 0,08 | INGREDIENTES Y PRODUCTOS FUNCIONALES S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 31 | 1,31 | 69% | 1,01 | 0,41 | 0,13 | MORE PRODUCTS S.A | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 32 | 2,08 | 50% | 2,68 | 0,23 | 0,11 | OPTION S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 33 | 4,33 | 27% | 3,85 | 0,07 | 0,05 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 34 | 11,31 | 36% | 2,60 | 0,09 | 0,06 | JEN S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 35 | 1,60 | 54% | 1,33 | 0,12 | 0,05 | GRANITOS Y MARMOLES SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 36 | 1,87 | 56% | 1,15 | 0,08 | 0,04 | DISPAPELES S.A.S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 37 | 2,03 | 29% | 2,23 | 0,08 | 0,06 | TECNOQUIMICAS S.A | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 38 | 1,38 | 58% | 1,55 | 0,12 | 0,05 | VALLECILLA B Y VALLECILLA M | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 39 | 1,73 | 34% | 2,03 | 0,13 | 0,08 | SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA. S.A. CASA LUKER S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 40 | 1,68 | 55% | 3,09 | 0,16 | 0,07 | LAUMAYER COLOMBIANA COMERCIALIZADORA SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 41 | 1,06 | 91% | 1,08 | 0,79 | 0,07 | ROYAL COMERCIAL MONTACARGAS COLOMBIA S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 42 | 5,69 | 17% | 7,49 | 0,11 | 0,10 | RX S.A. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 3,21 | 40% | 1,07 | 0,06 | 0,04 | PELANAS SAS | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 44 | 7,96 | 36% | 10,92 | 0,06 | 0,04 | ELECTROIELECTROINGENIERIAS UPEGUI SASNGENIERIAS UPEGUI SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 45 | 8,82 | 31% | 2,39 | 0,03 | 0,02 | COMERCIAL OFFSET GUIO Y CIA LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 46 | 6,94 | 30% | 2,71 | 0,02 | 0,01 | FERROMENDEZ SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 47 | 1,61 | 58% | 9,22 | 0,54 | 0,23 | DYNAMIC MERCHANDISING SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 48 | 7,27 | 15% | 44,55 | 0,27 | 0,23 | NORQUIMICOS LTDA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 49 | 1,17 | 75% | 1,15 | 0,24 | 0,06 | STARWEAR INTERNATIONAL S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 50 | 1,25 | 80% | 1,24 | 0,41 | 0,08 | ALTIPAL S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 51 | 2,97 | 38% | 4,60 | 0,24 | 0,15 | CURIVILCO DEL ORIENTE SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 52 | 1,94 | 39% | 5,21 | 0,26 | 0,16 | ANALISIS TECNICOS LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 53 | 3,36 | 25% | 23,36 | 0,15 | 0,11 | ARTILAB S.A | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 54 | 12,16 | 32% | 7,51 | 0,01 | 0,01 | GRUPO EMPRESARIAL CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 55 | 1,95 | 50% | 1,30 | 0,07 | 0,04 | PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 56 | 1,79 | 50% | 2,15 | 0,26 | 0,13 | TECNOAGUAS SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 57 | 1,69 | 74% | 3,40 | 0,63 | 0,17 | RODANDO S A S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 58 | 3,28 | 68% | 1,43 | 0,18 | 0,06 | MARQUILLAS Y ACCESORIOS S.A. EN REORGANIZACION | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 59 | 4,72 | 13% | 2,68 | 0,05 | 0,04 | COMERCIAL J E G SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 60 | 3,81 | 18% | 4,90 | 0,13 | 0,11 | RETREADER COLOMBIA LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 61 | 4,66 | 22% | 26,13 | 0,27 | 0,21 | GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 62 | 5,91 | 32% | 3,05 | 0,14 | 0,09 | REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 63 | 2,93 | 46% | 2,85 | 0,37 | 0,20 | GRAFITINTAS SA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 64 | 17,92 | 7% | 14,76 | 0,24 | 0,22 | PAULINA IMPORTACIONES SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 65 | 3,58 | 42% | 1,21 | 0,15 | 0,08 | ASDAMAR SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 66 | 1,32 | 61% | 4,89 | 0,07 | 0,03 | SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 67 | 4,87 | 52% | 5,82 | 0,18 | 0,08 | CAVICUEROS SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 68 | 1,40 | 73% | 1,60 | 0,65 | 0,18 | IMPORTACIONES Y ASESORIAS TROPI SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 69 | 2,15 | 68% | 1,76 | 0,23 | 0,07 | CREACIONES KAMUCHY LTDA. | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 70 | 3,05 | 13% | 2,10 | 0,06 | 0,06 | LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 71 | 1,48 | 64% | 9,62 | 0,42 | 0,15 | REFRIMAYOR S.A.S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 72 | 1,43 | 37% | 31,36 | 0,16 | 0,10 | INVERSIONES ASG SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 73 | 1,20 | 76% | 3,06 | 0,79 | 0,19 | COMERSEG INDUSTRIAL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 74 | 2,30 | 38% | 3,15 | 0,11 | 0,07 | WILLTEX LTDA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 75 | 1,85 | 62% | 1,65 | 0,14 | 0,05 | SANCHEZ Y ESCOBAR RODAMIENTOS SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 76 | 2,48 | 37% | 2,26 | 0,15 | 0,10 | GRUPO ZAMBRANO S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 77 | 5,06 | 18% | 1.476,05 | 0,13 | 0,11 | ANDINA DE TECNOLOGIA S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 78 | 1,98 | 53% | 1,29 | 0,14 | 0,06 | LEN TECH S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 79 | 1,63 | 49% | 2,40 | 0,09 | 0,05 | TODOMAR CHL S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 80 | 1,08 | 84% | 2,00 | 0,74 | 0,12 | AGROMILENIO SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 81 | 1,41 | 62% | 14,00 | 0,22 | 0,08 | PRODUCTOS ADHESIVOS SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 82 | 2,27 | 41% | 6,48 | 0,27 | 0,16 | SCIENTIFIC PRODUCTS LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 83 | 1,65 | 68% | 1,15 | 0,45 | 0,14 | COMERCIALIZADORA GRAFICA S. A. S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 84 | 1,47 | 56% | 1,32 | 0,35 | 0,15 | ZIP PAK COLOMBIA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 85 | 4,04 | 24% | 35,41 | 0,36 | 0,27 | UMP DE COLOMBIA S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 86 | 1,10 | 71% | 2,22 | 0,34 | 0,10 | COMERCIALIZADORA CAMDUN S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 87 | 1,31 | 70% | 9,50 | 0,55 | 0,17 | CANARIAM SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 88 | 2,11 | 44% | 4,70 | 0,13 | 0,07 | INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 89 | 2,21 | 44% | 34,24 | 0,27 | 0,15 | PROELECTRICO REPRESENTACIONES S.A. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 90 | 5,94 | 52% | 59,78 | 0,19 | 0,09 | IMAGEN EMPRESARIAL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 91 | 1,60 | 72% | 3,23 | 0,31 | 0,09 | ADH PAPELES ADHESIVOS S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 92 | 1,92 | 49% | 3,44 | 0,31 | 0,15 | ENCISO LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 93 | 6,05 | 27% | 17,98 | 0,54 | 0,39 | INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 94 | 2,07 | 25% | 2,89 | 0,09 | 0,07 | INACOL S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 95 | 3,63 | 71% | 1,37 | 0,22 | 0,06 | ALIMENTOS DEL LLANO SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 96 | 1,85 | 54% | 4,34 | 0,30 | 0,14 | NE&TEL.COM LTDA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 97 | 2,48 | 52% | 2,19 | 0,31 | 0,15 | GOMEZ & GOMEZ MEGA IMPORT LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 98 | 3,07 | 27% | 2,53 | 0,08 | 0,06 | CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 99 | 2,93 | 33% | 11,90 | 0,42 | 0,28 | POLYAROMAS LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 100 | 3,10 | 25% | 1,35 | 0,01 | 0,01 | ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 101 | 1,41 | 60% | 9,94 | 1,33 | 0,53 | QUIMIOLAB SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 102 | 1,77 | 56% | 19,76 | 0,38 | 0,17 | INTERCOMERCIAL ANDINA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 103 | 7,23 | 23% | 33,07 | 0,15 | 0,12 | DESVARE AEREO S.A. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 104 | 3,63 | 31% | 1,40 | 0,05 | 0,04 | FLEXON ESTRUCTURAS Y HERRAJES S A S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 105 | 2,52 | 43% | 7,04 | 0,42 | 0,24 | DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 106 | 1,26 | 59% | 1,75 | 0,21 | 0,09 | BRILLO INSTITUCIONAL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 107 | 1,47 | 66% | 2,88 | 0,18 | 0,06 | DISTOVAR LTDA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 108 | 3,61 | 19% | 32,18 | 0,07 | 0,06 | INGENIERIA Y MERCADEO LTDA INGEMERC LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 109 | 3,90 | 23% | 38,31 | 0,04 | 0,03 | DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 110 | 1,55 | 74% | 2,26 | 0,34 | 0,09 | OVALL COSMETICS LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 111 | 1,66 | 63% | 5,19 | 0,39 | 0,14 | DISPEL S A S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 112 | 1,61 | 59% | 1,55 | 0,10 | 0,04 | WJ RESCATE LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 113 | 1,38 | 58% | 6,94 | 0,29 | 0,12 | IMPROBELL LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 114 | 2,06 | 52% | 1,89 | 0,29 | 0,14 | QUMICA FINA SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 115 | 9,11 | 55% | 16,64 | 0,15 | 0,07 | LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 116 | 1,83 | 55% | 2,90 | 0,04 | 0,02 | MUNDO VIDEO CORPORATION SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 117 | 1,88 | 53% | 3,25 | 0,66 | 0,31 | NOVAFLEX REPRESENTACIONES SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 118 | 6,97 | 23% | 25,24 | 0,42 | 0,32 | TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 119 | 11,95 | 87% | 4,61 | 0,44 | 0,06 | EDREDONA S A S | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 120 | 3,13 | 30% | 29,28 | 0,45 | 0,31 | RAMGUZ SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 121 | 9,40 | 9% | 8,55 | 0,10 | 0,09 | FALEK LATINA S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 122 | 5,35 | 64% | 1,50 | 0,06 | 0,02 | BELLAVISTA E U | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 123 | 3,61 | 26% | 2,71 | 0,08 | 0,06 | MARMISOL SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 124 | 3,07 | 20% | 474,89 | 0,16 | 0,13 | PANAMERICANA OUTSOURCING S A | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 125 | 3,09 | 57% | 1,51 | 0,20 | 0,08 | SUPPLYTEC SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 126 | 1,96 | 67% | 1,56 | 0,35 | 0,11 | NACIONAL DE PILAS CENTRAL SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 127 | 8,11 | 85% | 2,74 | 0,99 | 0,15 | INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 128 | 2,75 | 44% | 1,95 | 0,16 | 0,09 | PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 129 | 1,30 | 75% | 1,07 | 0,98 | 0,24 | MASCOLANDIA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 130 | 2,36 | 35% | 1,61 | 0,12 | 0,08 | ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 131 | 3,37 | 29% | 12,93 | 0,39 | 0,28 | BIOLORE LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 132 | 1,51 | 28% | 1,23 | 0,05 | 0,04 | ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 133 | 10,20 | 58% | 2,03 | 0,23 | 0,10 | IMPORTADORA AMG SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 134 | 2,50 | 35% | 41,02 | 0,10 | 0,06 | INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 135 | 1,83 | 50% | 3,90 | 0,41 | 0,21 | CHEMICALS WORLD COLOMBIA S A S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 136 | 1,42 | 56% | 3,76 | 0,10 | 0,04 | CI VIVID GREEN SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 137 | 1,81 | 55% | 1,07 | 0,44 | 0,20 | ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 138 | 1,17 | 58% | 1,93 | 0,08 | 0,03 | IIMPORTADORA JAVI SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 139 | 1,02 | 76% | 1,45 | 0,43 | 0,10 | LATIN PACK SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 140 | 4,04 | 24% | 2,91 | 0,13 | 0,10 | ALSADA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 141 | 1,02 | 91% | 1,55 | 0,71 | 0,07 | C I CENTRAL OIL S.A.S. EN REORGANIZACION | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 142 | 1,88 | 56% | 2,07 | 0,38 | 0,17 | ARMADURA SAS | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 143 | 1,80 | 52% | 4,53 | 0,22 | 0,10 | OSAKA ELECTRONICS LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 144 | 1,33 | 71% | 2,22 | 0,19 | 0,05 | ARIAS Y CIA S A S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 145 | 4,08 | 24% | 2,23 | 0,27 | 0,20 | INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 146 | 3,73 | 65% | 1,30 | 0,26 | 0,09 | COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. CIMEX | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 147 | 1,95 | 51% | 1,00 | 0,16 | 0,08 | RAMECO S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 148 | 1,24 | 58% | 2,35 | 0,36 | 0,15 | MESA HERMANOS Y CIA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 149 | 2,27 | 45% | 139,42 | 0,26 | 0,14 | COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 150 | 2,00 | 39% | 5,87 | 0,20 | 0,12 | URIGO SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 151 | 1,65 | 69% | 1,34 | 0,12 | 0,04 | INGENIERIA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT S A S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 152 | 2,25 | 60% | 3,01 | 0,37 | 0,15 | HERGRILL Y CIA LIMITADA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 153 | 3,77 | 38% | 7,80 | 0,39 | 0,24 | IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. IMDICOL LTDA. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 154 | 2,02 | 48% | 2,58 | 0,14 | 0,07 | INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION S A S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 155 | 7,83 | 18% | 12,41 | 0,07 | 0,06 | ACRIVENTAS SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 156 | 1,15 | 74% | 2,59 | 0,21 | 0,05 | ASHE SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 157 | 7,45 | 39% | 2,32 | 0,34 | 0,20 | ESPECIALIDADES ELECTRICAS SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 158 | 1,04 | 78% | 1,99 | 0,16 | 0,04 | PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 159 | 7,49 | 33% | 8,00 | 0,03 | 0,02 | IG COLOMBIA S.A. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 160 | 2,77 | 33% | 9,53 | 0,10 | 0,07 | ANIPLAST SA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 161 | 6,04 | 22% | 2,06 | 0,13 | 0,10 | LABORATORIOS WACOL S.A. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 162 | 6,90 | 10% | 20,66 | 0,25 | 0,23 | RIELCO SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 163 | 1,42 | 75% | 2,17 | 0,27 | 0,07 | POLIPLASTICS S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 164 | 3,14 | 29% | 13,25 | 0,14 | 0,10 | QUIMEX INDUSTRIALES SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 165 | 1,54 | 58% | 39,21 | 0,54 | 0,22 | ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 166 | 1,25 | 49% | 5,47 | 0,31 | 0,16 | GLOBOVENTAS SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 167 | 1,64 | 55% | 1,71 | 0,26 | 0,12 | PROIMPO SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 168 | 1,73 | 66% | 2,05 | 0,18 | 0,06 | CASDIQUIM SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 169 | 2,75 | 85% | 1,69 | 0,45 | 0,07 | LA CASA DEL GRANJERO EN REORGANIZACION | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 170 | 9,72 | 10% | 1,15 | 0,06 | 0,05 | DIALSA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 171 | 1,25 | 65% | 4,44 | 0,41 | 0,14 | PUNTO ELECTRICO SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 172 | 2,45 | 49% | 1,04 | 0,14 | 0,07 | EDUARDOÑO S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 173 | 11,37 | 13% | 3,10 | 0,07 | 0,06 | HGT S.A | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 174 | 1,70 | 44% | 9,85 | 0,11 | 0,06 | ELECTROLUMEN LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 175 | 1,45 | 76% | 1,38 | 0,33 | 0,08 | INDUSTRIAS GENIO SAS | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 176 | 1,61 | 61% | 1,78 | 0,20 | 0,08 | UNION COMERCIAL ROPTIE S A "UNICOR S A " | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 177 | 1,50 | 54% | 2,16 | 0,15 | 0,07 | SUDISTRIBUIDOR S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 178 | 2,97 | 24% | 295,88 | 0,09 | 0,07 | GRUPO LITORAL S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 179 | 3,32 | 41% | 3,28 | 0,10 | 0,06 | DISTRIBUIDORA DORIS SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 180 | 7,04 | 23% | 14,34 | 0,23 | 0,17 | DECORACIONES PEL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 181 | 1,94 | 52% | 3,55 | 0,08 | 0,04 | SUMINISTROS GLAS SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 182 | 1,10 | 60% | 3,79 | 0,05 | 0,02 | VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 183 | 4,15 | 23% | 9,19 | 0,23 | 0,18 | CI GLOS TRADING S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 184 | 1,10 | 89% | 1,83 | 0,50 | 0,05 | DISTRIBUIDORA MANFEL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 185 | 2,03 | 50% | 11,63 | 0,21 | 0,11 | ANDICOLOR S.A. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 186 | 2,61 | 59% | 6,20 | 0,49 | 0,20 | DIEMPAQUES S A S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 187 | 2,20 | 31% | 9,58 | 0,24 | 0,17 | IINTERPLASTICOS COLOMBIA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 188 | 6,45 | 17% | 6,56 | 0,11 | 0,09 | PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 189 | 3,28 | 72% | 4,30 | 0,40 | 0,11 | NOVO PLUS S.A | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 190 | 2,27 | 47% | 13,22 | 0,20 | 0,11 | COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 191 | 1,89 | 70% | 2,78 | 0,59 | 0,18 | INMADICA ANDINA S A | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 192 | 1,91 | 54% | 3,87 | 0,33 | 0,15 | KOENPACK SUCURSAL COLOMBIA VENTA DE EMPAQUES PARA FLORES 01. ANUAL 2006-09-18 2026-09-18 ACTIVA 02. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 193 | 2,57 | 39% | 17,58 | 0,36 | 0,22 | DMARCAS Y EMPAQUES S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 194 | 12,93 | 18% | 58,50 | 0,06 | 0,05 | STEIN & CIA S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 195 | 1,86 | 72% | 1,62 | 0,83 | 0,23 | INDUSTRIAS LH SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 196 | 1,07 | 64% | 6,44 | 0,10 | 0,04 | VENTAS 577 LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 197 | 3,76 | 27% | 2,59 | 0,12 | 0,08 | ELECTRO ILUMINACIONES JD SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 198 | 3,02 | 32% | 7,18 | 0,49 | 0,33 | ACEROS GRUPO 8 SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 199 | 2,97 | 30% | 1,00 | 0,07 | 0,05 | TECNO LITE COLOMBIA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 200 | 1,97 | 46% | 3,42 | 0,39 | 0,21 | HIGIELECTRONIX SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 201 | 2,22 | 43% | 6,08 | 0,58 | 0,33 | JG REPRESENTACIONES SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 202 | 4,29 | 23% | 56,40 | 0,15 | 0,12 | AMPACET COLOMBIA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 203 | 1,77 | 72% | 1,66 | 0,70 | 0,20 | MEDITEK ERGO S.A.S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 204 | 1,10 | 70% | 1,04 | 0,16 | 0,05 | PAPELES RR SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 205 | 2,48 | 45% | 1,47 | 0,18 | 0,10 | INNOVATRONIC S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 206 | 5,73 | 26% | 2,32 | 0,17 | 0,13 | BRANDING ARTICULOS PUBLICITARIOS LTDA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 207 | 1,54 | 64% | 8,41 | 0,30 | 0,11 | CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 208 | 26,04 | 40% | 2,80 | 0,18 | 0,11 | GESTION VITAL SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 209 | 2,59 | 30% | 5,83 | 0,20 | 0,14 | JP MERCADEO SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 210 | 2,06 | 53% | 1,96 | 0,10 | 0,04 | MAR 10 SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 211 | 1,79 | 56% | 3,67 | 0,27 | 0,12 | AVA CHEMICALS SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 212 | 1,19 | 67% | 3,38 | 0,78 | 0,25 | PAMACOL TECHNOLOGIES S A S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 213 | 3,61 | 27% | 67,68 | 0,13 | 0,09 | COOPER INDUSTRIES COLOMBIA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 214 | 1,81 | 66% | 2,67 | 0,47 | 0,16 | GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES COMERCIALES GRUCOL GL S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 215 | 1,15 | 78% | 1,25 | 0,78 | 0,17 | DISTRIBUIDORA INFINITA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 216 | 3,24 | 76% | 1,90 | 0,33 | 0,08 | FEHRMANN PACKAGING BCP S.A.S. | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 217 | 2,53 | 72% | 4,46 | 0,71 | 0,20 | EMPAQUES JUAN S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 218 | 4,17 | 37% | 3,31 | 0,20 | 0,13 | AP INGENIEROS SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 219 | 1,78 | 59% | 1.768,56 | 0,11 | 0,05 | LA CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLÓGICA S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 220 | 4,02 | 25% | 5,85 | 0,21 | 0,16 | COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 221 | 1,30 | 73% | 4,21 | 0,74 | 0,20 | GROBMA SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 222 | 62,47 | 59% | 447,92 | 0,15 | 0,06 | INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 223 | 1,63 | 80% | 6,46 | 0,56 | 0,11 | PARALON SAS | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 224 | 11,71 | 75% | 2,74 | 0,07 | 0,02 | CISNE NEGRO INVERSIONES SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 225 | 13,49 | 69% | 126,82 | 0,16 | 0,05 | DISTRINTEC SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 226 | 1,08 | 93% | 7,27 | 0,18 | 0,01 | PASION GUAJIRA S.A.S. | C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir |
| 227 | 4,64 | 36% | 3,86 | 0,17 | 0,11 | REPRESENTACIONES Y EMPAQUES SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 228 | 2,58 | 69% | 3,53 | 0,50 | 0,15 | DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 229 | 28,79 | 3% | 1.935,67 | 0,26 | 0,25 | LUXIM COLOMBIA SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 230 | 3,31 | 64% | 1,87 | 0,39 | 0,14 | REGALOS Y MENSAJES SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 231 | 2,34 | 58% | 1,11 | 0,34 | 0,15 | ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 232 | 1,18 | 84% | 2,95 | 1,90 | 0,31 | INVERSIONES KIMON S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 233 | 2,74 | 57% | 2,08 | 0,57 | 0,24 | KOBALT SAS | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 234 | 1,02 | 88% | 3,75 | 0,41 | 0,05 | EXHIBICIONES Y DISEÑOS S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 235 | 2,12 | 46% | 1,28 | 0,02 | 0,01 | DISTRIBUCIONES MENSULI SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 236 | 3,80 | 38% | 23,42 | 0,64 | 0,40 | WONDER GROUP S.A.S | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |

| No. | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RAN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) | Nombre o Razón Social | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 237 | 1,61 | 62% | 309,25 | 0,32 | 0,12 | TOTAL REFLECTIVE SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 238 | 1,87 | 75% | 3,94 | 0,58 | 0,14 | HANDLER SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 239 | 1,96 | 76% | 2,46 | 0,34 | 0,08 | IMPOINTER SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 240 | 1,88 | 53% | 10,36 | 0,73 | 0,35 | SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA S.A.S | G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| 241 | 1,71 | 58% | 27,04 | 0,40 | 0,17 | SURTIALIADOS S.A.S. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 242 | 23,21 | 4% | 707,96 | 0,25 | 0,24 | CE CAPITAL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 243 | 1,18 | 83% | 1,69 | 0,09 | 0,02 | DISTRIBUIDORA VAMOS SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 244 | 2,33 | 46% | 4,93 | 0,32 | 0,17 | POLIGRAM SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 245 | 1,61 | 67% | 3,31 | 0,32 | 0,11 | MERCANTIL DE CONTINENTAL SAS | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 246 | 1,74 | 55% | 3,17 | 0,19 | 0,09 | BIOSYSTEMS ANTIOQUIA SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 247 | 2,69 | 37% | 2,34 | 0,29 | 0,18 | UNIPLES SA | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |
| 248 | 3,12 | 29% | 12,00 | 0,15 | 0,11 | DISTRIBUCIONES PASTOR JULIO DELGADO S.A. | G4690 - Comercio al por mayor no especializado |

**Nota:** La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Se establece que, con las actividades mencionadas se obtuvo una muestra de 248 empresas, con valores atípicos es decir a extremos (menor y mayor) de la media; razón por lo cual; se acota al 25% de la muestra inicial y de esta manera poder obtener una tendencia central de la muestra. La anterior información permite concluir que la media acotada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra.

La desviación estándar disminuye de tal forma que se puede flexibilizar los indicadores. Para definir unos niveles máximos de indicadores financieros se debe encontrar un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del mismo.

El análisis estadístico del sector permite fijar un límite mínimo y/o máximo para los indicadores de capacidad financiera al determinar una desviación estándar a los indicadores de índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad sobre el activo y rentabilidad sobre el patrimonio.

Lo anterior, con el fin de flexibilizar los indicadores, pero sin poner en riesgo financiero el proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes interesados en el presente proceso.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es ***muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).***

En la siguiente tabla se presenta un resumen de lo expuesto anteriormente:

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, media geométrica de la muestra tomada y el máximo de estos, se determinó la media acotada y la desviación estándar, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, es por esto que como parámetro de referencia se analizaron frente a los mínimos, con excepción del índice de razón de endeudamiento del cual se tomó el máximo de las empresas referidas, como se indica a continuación así:

| | |
|---|---|
| **MUESTRA INICIAL** | 248 |
| **PORCENTAJE ACOTADA** | 25% |
| **MEDIA ACOTADA** | 49 |
| **MUESTRA FINAL** | 199 |

| DETALLE | RAZON ENDEUDAMIENTO | LIQUIDEZ | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVOS | RAZON COBERTURA INTERESES |
|---|---|---|---|---|---|
| MAXIMO VALOR | **75%** | 12,16 | 0,58 | 0,23 | 32,18 |
| PROMEDIO | 49% | 3,45 | 0,25 | 0,11 | 5,68 |
| MEDIA ACOTADA | 50% | 2,90 | 0,24 | 0,11 | 4,21 |
| MINIMO VALOR | 23% | **1,26** | **0,07** | **0,04** | **1,32** |
| MEDIA GEOMETRICA | 47% | 2,85 | 0,22 | 0,10 | 3,95 |
| DESVIACION ESTANDAR | 15% | 2,48 | 0,13 | 0,05 | 5,96 |

| INDICADORES FINANCIEROS - SECTOR COMERCIO<br>INDICADOR | REQUERIMIENTO | JUSTIFICACION |
|---|---|---|
| RAZÓN ENDEUDAMIENTO | <=75 % | Se recomienda que este sea menor o igual al 75**%**, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del crediticias de mercado. |
| LIQUIDEZ | >= 1,26 | La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor a **1,26,** Toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones. |
| CAPITAL DE TRABAJO (millones) | ≥ 50% del VTPO | DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto estimado del proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos asegura que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso. |
| PATRIMONIO | ≥ 50% del VTPO | DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto estimado del proceso y antecedentes previos de la entidad con el propósito de garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. |
| RAZON COBERTURA INTERESES | >= 1,32 | La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que 1,32, como valor mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras. |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO | >= 0,04 | Este indicador debe ser mayor que **0,04%,** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. |
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | >= 0,07 | Este indicador debe ser mayor que **0,07%** como un porcentaje mínimo de cumplimiento. Este indicador |

| | | |
|---|---|---|
| | | determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. |

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, antecedentes de adjudicaciones previas realizadas por la entidad y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que el pago será efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC en cuanto al **CAPITAL DE TRABAJO** y la **CAPACIDAD PATRIMONIAL** es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito, por tal razón se obtiene la información financiera del proceso realizado y adjudicado en la vigencia 2020 como antecedente.

| INDICADOR REQUERIDO 2020 | INDICADOR REQUERIDO 2021 |
|---|---|
| **PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO - ADQUISICIÓN DE LOTE 2 - PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO** | **PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO** |
| 948.601.984,00 | 1.026.590.400,00 |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | |
| 50% | 50% |
| **CAPACIDAD PATRIMONIAL** | |
| 50% | 50% |

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

### 3.1.4. ASPECTOS LEGALES

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*"

En esa medida, desde el punto de vista jurídico se realiza el siguiente análisis del sector para la presente adquisición de ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos además los bienes se encuentran amparados bajo un Certificado de

Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende las empresas y personas naturales y/o jurídicas que vendan esta clase de bienes, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas que quieran participar en el proceso de contratación, deberán acreditar que desarrollan actividades a fines con el presente objeto contractual y deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 5.2.3.2.1.2 de la resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014[1], igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 1897 del 29 de junio de 2021, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que no existe un acuerdo marco de precios suscrito para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual.

- Conforme lo anterior, y en observancia a la factibilidad de una pluralidad de oferentes y dadas las características técnicas uniformes de común utilización del presente objeto contractual, se concluye realizar la presente adquisición a través de un proceso público de contratación, en este caso, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial conforme lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, que permite a la institución ser garante en la aplicación de los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia, para la escogencia del contratista de forma objetiva siendo esta la modalidad más viable.

- Que teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso exclusivo para las Fuerzas Militares se tiene que estos serán empleados para el cumplimiento de la misión constitucional estipulada en el artículo 217 de la Constitución Política, en esa medida, estos elementos serán utilizados para la defensa y soberanía del Estado. Ante ello y en observancia a los preceptos regulados por la Ley 1089 de 2006, reglamentada por el Decreto 660 de 2007, se procedió a verificar de forma mancomunada con el comité técnico estructurador la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y se confronto que no existen productores nacionales inscritos para los bienes objeto de la presente adquisición

- Que, dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas, así como el origen de los bienes objeto del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas extranjeras, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

- Que revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.

[1] *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras"*

- Finalmente se hace imperante resaltar que todos los bienes objeto de presente proceso contractual están cobijados por las fichas técnicas descritas en el numeral 4.3 del presente documento, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los posibles oferentes.

NOTA: Se debe dar estricto cumplimiento al concepto de comercio exterior de la entidad, para efectos de la entrega, la moneda del proceso, así como los impuestos a que haya lugar.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 4.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del código civil.

### 4.2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES.

### 4.3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

El proponente acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto del presente proceso se regirá por las siguientes especificaciones técnicas, así:

| ITEM | ELEMENTO | ESPECIFICACION TECNICA |
|---|---|---|
| 1 | PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO | JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET-01477/INT-00 |

### 4.4. ORIGEN DE LOS BIENES

En este caso en particular del paracaídas táctico de alto rendimiento, requerido por la Subdirección de Adquisiciones del Ejército Nacional – División de Fuerzas Especiales, solo pueden ser de origen extranjero de acuerdo a las características exigidas en las especificaciones técnicas; ya que estos son diseñados y producidos por fabricas especializadas en el exterior, ante ello es necesario que el oferente extranjero allegue una garantía técnica por parte de la casa Fabricante.

No obstante, en salvaguardia de la industria nacional se verifico la página del Ministerio de Comercio y se logró verificar que no se encuentra producción nacional de estos bienes.



## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que respectivamente consagran:

*LEY 1150 DE 2002, ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *A) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece sobre la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, lo siguiente:

- Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

  1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

  2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

- ***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa****. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

- ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.*** *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

- **Artículo 2.2.1.2.1.2.5**. **Subasta inversa electrónica o presencial**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Teniendo en cuenta la moneda del contrato, la adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa presencial.

- **Artículo 2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

  Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

  Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por la modalidad de Subasta Inversa presencial, a través de la plataforma SECOP II. (art.2.2.1.2.1.2.5), para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las guías de selección abreviada subasta electrónica del Secop II previstas por Colombia Compra Eficiente, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales y/o jurídicas extranjeras, también figuras asociativas según la legislación del país de origen de la misma, siempre que la actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

## 5.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución de delegación de competencias 1897 del 29 de junio de 2021
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2040 de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Resolución 001315 de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Decreto Numero 580 de 2021, *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia*

*sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", hasta el 01 de septiembre de 2021.*

- *Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional"*
- *Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- *Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos*
- Y demás normas vigentes concordantes y pertinentes

## 5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

(…)
"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". (…)

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan

valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR

### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para la ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES, ascienden a la suma de **MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.026.590.400,00)**, de acuerdo con el CDP No. 22221 del 12 de mayo de 2021, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-010 RECURSO 10 (EQUIPO MILITAR Y POLICÍA), discriminados así:

### RUBRO PRESUPUESTAL GENERAL POR RECURSO

| TIPO DE GASTO | CUENTA | SUBCUENTA | OBJETO/PROYECTO | ORDINAL | SUBORDINAL | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 01 | 01 | 004 | 010 | 04 | EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD | $ 1.026.590.400,00 |
| TOTAL, CDP No. 16421 DE FECHA 12 MARZO 2021 | | | | | | | | $ 1.026.590.400,00 |

**CDP**

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHcvmoreno | CAROL VANESA MORENO CARDENAS |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-03-000 | COMANDO EJERCITO |
| Fecha y Hora Sistema: | 2021-05-12-7:56 a. m. | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 22221 | Fecha Registro: | 2021-05-12 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 1.026.590.400,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 1.026.590.400,00 | Saldo x Comprometer: | 1.026.590.400,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 22121 | Fecha Registro: | 2021-05-11 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A3 DIADQ- Area de Armamento | A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 1.026.590.400,00 | 0,00 | 1.026.590.400,00 | 1.026.590.400,00 | 0,00 |

| Objeto: | ADQUISICION DE PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISION FUERZAS ESPECIALES |
|---|---|

CT. CAROL VANESA MORENO CARDENAS
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Firma Responsable

## PLAN DE INVERSIÓN DE ARMAMENTO – VIGENCIA 2021

| UNIDAD DE PLANEACIÓN | FUENTE DE RECURSOS | RECURSO | TIPO RECURSO | DESCRIPCIÓN | BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN) | CANTIDAD (NECESIDAD NETA) | PPTO. REC. 10 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fuerzas Especiales | P.G.N. | Funcionamiento | 10 | INFILTRACCION A GRAN ALTURA SALTO MILITAR EN CAIDA LIBRE | CYPRES PARACAIDAS PARA SALTO CAIDA LIBRE 370 PIES | 6 | $ 1.026.590.400 | $ 1.026.590.400 |

## 6.2. MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. Dólar Americano USD

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | |
|---|---|---|---|
| RESPALDO PPTAL | VALOR EN PESOS | TRM PROYECTADA MDN 2021 | VALOR EN DOLARES |
| VIGENCIA 2021 - CDP NO. 22221 DEL 12 DE MAYO DE 2021 | 1.026.590.400,00 | 3.900 | 263.228,30 |
| TOTAL | 1.026.590.400,00 | | 263.228,30 |

Dado que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó el presupuesto en pesos antes enunciado en la vigencia fiscal, con fundamento en la Circular CIR2021-356 del 22 de julio de 2021, expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2021 en $3.900, como se presenta a continuación:



La seguridad es de todos — Mindefensa

Identificador: GDbyBWP WAWC dDST pAG6 IZrH SqA=
Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SobreElectronica

**C I R C U L A R**

CIR2021-356

Bogotá D.C. 22 de julio de 2021

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministro del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Secretaria General, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Directora Centro de Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Asunto: Proyección Tipo de Cambio Dólar 2021 - 2022 ? 2023 - 2024 - 2025

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar nuevamente una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

| AÑO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR COP | $ 3.900 | $ 3.950 | $ 3.950 | $ 3.903 | $ 3.985 |

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en las circulares del 25 de marzo de 2021, Proyección Tipo de Cambio Dólar 2021-2022-2023-2024 y Contingencia proyección tasa de cambio dólar 2021 del 14 de julio de 2021.

Atentamente,

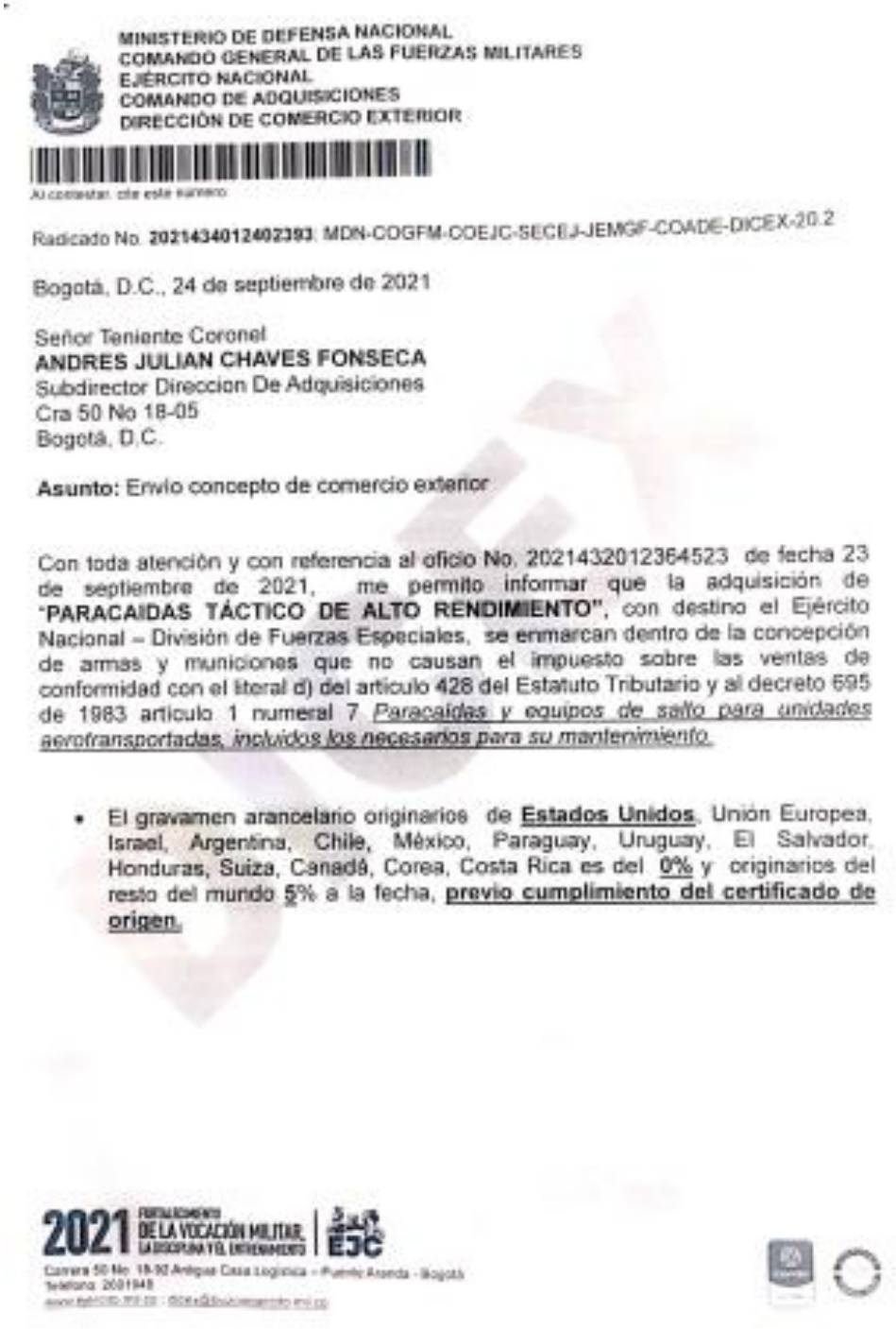
Elaboro: P.D. Laura Prada
Revisó: P.D. John Bernal
Registro: No aplica

Firmado digitalmente por :CLARA INES CHIQUILLO DIAZ

Carrera 54 No 26-25 CAN
Dirección de Financiera
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

## 6.3. CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

Lo anterior ratificado por el Área de Comercio Exterior en su oficio de radicado No. 2021434012402393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 de fecha 24 de septiembre 2021:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021434012402393**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2021

Señor Teniente Coronel
**ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA**
Subdirector Direccion De Adquisiciones
Cra 50 No 18-05
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Envio concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2021432012364523 de fecha 23 de septiembre de 2021, me permito informar que la adquisición de "**PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO**", con destino el Ejército Nacional – División de Fuerzas Especiales, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983 artículo 1 numeral 7 *Paracaídas y equipos de salto para unidades aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.*

- El gravamen arancelario originarios de **Estados Unidos**, Unión Europea, Israel, Argentina, Chile, México, Paraguay, Uruguay, El Salvador, Honduras, Suiza, Canadá, Corea, Costa Rica es del **0%** y originarios del resto del mundo **5**% a la fecha, **previo cumplimiento del certificado de origen.**

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-92 Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2031948

Pag 2 de 4

Radicado No. 20214340124023 93 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-
-20 2

DIAN

## CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

**Subpartida 88.04.00.00.00**

| | |
|---|---|
| **Descripción** | Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios |
| **Tributos** | IVA : 19 %, Gravamen : 5 % |
| **Régimen de importación** | Libre importación |
| **Unidad(es) Comercial(es)** | |

**Acuerdos**

| | Descripción | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 1. | Acuerdo de Cartagena | 0.00% | - |
| 2. | Argentina con cód 011 (MERCOSUR) | 0.00% | - |
| 3. | Brasil con Código 014 | 0.00% | - |
| 4. | Chile con cod. acuerdo 17 | 0.00% | - |
| 5. | México con cod. acuerdo 21 | 0.00% | - |
| 6. | Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR) | 0.00% | - |
| 7. | Uruguay con cód 027 (MERCOSUR) | 0.00% | - |
| 8. | Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil | 4.40% | - |
| 9. | Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba | 4.00% | - |
| 10. | Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay | 3.20% | - |
| 11. | TLC El Salvador con cód acuerdo 080 | 0.00% | - |
| 12. | TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083 | 0.00% | - |
| 13. | TLC Honduras con cód acuerdo 084 | 0.00% | - |
| 14. | ALC. con Suiza y Liechtenstein - cod acuerdo 090 | 0.00% | - |
| 15. | TLC. con Canadá - cód acuerdo 093 | 0.00% | - |
| 16. | TLC. con EEUU - cod acuerdo 095- general | 0.00% | - |
| 17. | AC. con UE - cód acuerdo 124 - general | 0.00% | - |
| 18. | ALC. con Noruega-cod acuerdo 140-Gral General | 0.00% | - |
| 19. | ALC Islandi-cód acdo 146-Gral General | 0.00% | - |
| 20. | Alianza Pacifico - Chile Cod. 151 | 0.00% | - |
| 21. | Alianza Pacifico - México Cód. 152 | 0.00% | - |
| 22. | Alianza Pacifico - Perú Cód. 153 | 0.00% | - |
| 23. | COREA Cod. 156 | 0.00% | - |
| 24. | Costa Rica - General | 0.00% | - |
| 25. | 211 ACE 72 General | 0.00% | - |
| 26. | 214 ACE 72 G | 0.00% | - |

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 15 52 antigua Casa Logística – Puerta Aranda - Bogotá
Teléfono: 2007944



Al contestar, cite este número

Pag 1 de 1

Radicado No. 20214340124023 93 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

| | | |
|---|---|---|
| 27. 218 ACE 72 Ger | 0.00% | - |
| 28. 220 ACE72 URG | 0.00% | - |
| 29. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL | 0.00% | |

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportado vía aérea al depósito aduanero Cra 11B No. 104-48 Cantón norte. Comando de Operaciones Logísticas No 1 (COMOL 1) con código 2052 ó o si viene transportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Cordoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Direccion de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,

3. Certificados de fletes y seguros

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de

seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Original de certificado de origen original y autentico.
6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada
7. Copia del contrato

## CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Direccion de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que de tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización.
- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.
- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.
- Si bien, los bienes objeto de la contratación relacionada en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas.

  De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20214340124023 93 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso. licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista.

Cordialmente,

Coronel **NANCY YAZMIN MONTAÑO TORRES**
Directora de Comercio Exterior Ejército

FIRMADO POR CLAUDIA GUARIN
Profesional Comercio Exterior

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-92 antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2001948
www.ejercito.mil.co - jose.camposca@buzonejercito.mil.co

## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

### 7.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Según información suministrada por el área técnica en el numeral No 1 “antecedentes” del presente estudio, podemos identificar que la Fuerza adelanto un proceso anterior a este, para la adquisición del (LOTE No. 2 - PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO) del proceso de selección abreviada subasta electrónica SECOP II No. 038-SUADQ-ARM-2020, el cual será tenido en cuenta para el siguiente análisis en razón a que se encuentra bajo las mismas condiciones técnicas requeridas en la presente adquisición.

El contrato No 031-SUADQ-ARM-2020, fue firmado el día 09 de septiembre de 2020 en moneda nacional (PESOS COLOMBIANOS), por tanto, se hizo la conversión a DÓLARES de acuerdo a la TRM de la fecha de la firma, por un valor de $ 3.757,21, así:



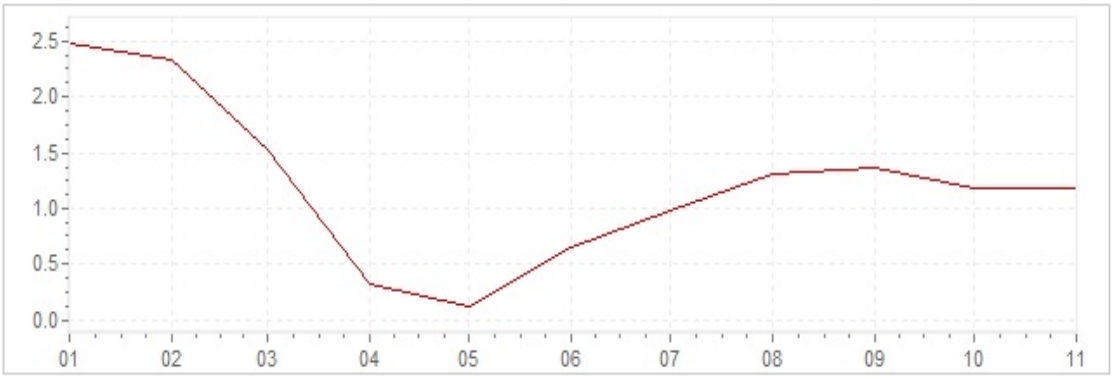

FUENTE:
https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&path=%2Fshared%2fSeries%20Estad%c3%adsticas_T%2F1.%20Monedas%20de%20reserva%2F1.2.TCM_Para%20un%20rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es&NQUser=publico&NQPassword=publico123

| ÍTEM | DETALLE | FICHA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | No. CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | VR. UNT. BASE | VR. UNITARIO TOTAL EN PESOS (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN) | TRM CONSULTADA BANCO DE LA REPUBLICA - DIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | VR. UNITARIO TOTAL EN DÓLARES (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO | JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET-01477/INT-00 | UNIDAD | 031-SUADQ-ARM-2020 | 9-sep-20 | $186.120.000,00 | $186.120.000,00 | $3.757,21 | USD 49.536,76 |

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario, se tomó el porcentaje del IPC de los Estados Unidos más reciente, de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato, para mayor claridad de lo notificado, a continuación, se muestra la información de los porcentajes del IPC consultado y las operaciones realizadas:

Inflación - IPC

Gráfico - inflación de Estados Unidos en 2020 IPC (anual)



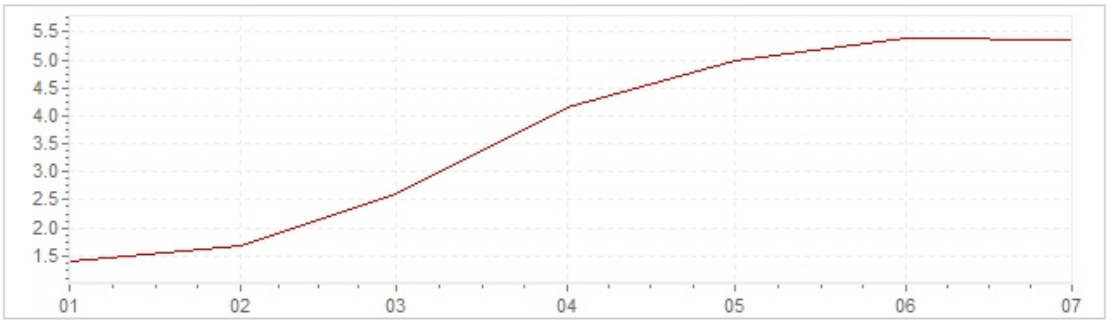

Inflación media por 2020 de Estados Unidos: **1,24 %**

Tabla - 2020 inflación Estados Unidos (IPC)

| inflación mensual | inflación | inflación anual | inflación |
|---|---|---|---|
| enero 2020 - diciembre 2019 | 0,39 % | enero 2020 - enero 2019 | 2,49 % |
| febrero 2020 - enero 2020 | 0,27 % | febrero 2020 - febrero 2019 | 2,33 % |
| marzo 2020 - febrero 2020 | -0,22 % | marzo 2020 - marzo 2019 | 1,54 % |
| abril 2020 - marzo 2020 | -0,67 % | abril 2020 - abril 2019 | 0,33 % |
| mayo 2020 - abril 2020 | 0,00 % | mayo 2020 - mayo 2019 | 0,12 % |
| junio 2020 - mayo 2020 | 0,55 % | junio 2020 - junio 2019 | 0,65 % |
| julio 2020 - junio 2020 | 0,51 % | julio 2020 - julio 2019 | 0,99 % |
| agosto 2020 - julio 2020 | 0,32 % | agosto 2020 - agosto 2019 | 1,31 % |
| septiembre 2020 - agosto 2020 | 0,14 % | septiembre 2020 - septiembre 2019 | 1,37 % |
| octubre 2020 - septiembre 2020 | 0,04 % | octubre 2020 - octubre 2019 | 1,18 % |
| noviembre 2020 - octubre 2020 | -0,06 % | noviembre 2020 - noviembre 2019 | 1,17 % |
| diciembre 2020 - noviembre 2020 | 0,09 % | diciembre 2020 - diciembre 2019 | 1,36 % |

**Inflación - IPC**

Gráfico - inflación de Estados Unidos en 2021 IPC (anual)




Inflación media por 2021 de Estados Unidos: **3,86 %**

Tabla - 2021 inflación Estados Unidos (IPC)

| inflación mensual | inflación | inflación anual | inflación |
|---|---|---|---|
| enero 2021 - diciembre 2020 | 0,43 % | enero 2021 - enero 2020 | 1,40 % |
| febrero 2021 - enero 2021 | 0,55 % | febrero 2021 - febrero 2020 | 1,68 % |
| marzo 2021 - febrero 2021 | 0,71 % | marzo 2021 - marzo 2020 | 2,62 % |
| abril 2021 - marzo 2021 | 0,82 % | abril 2021 - abril 2020 | 4,16 % |
| mayo 2021 - abril 2021 | 0,80 % | mayo 2021 - mayo 2020 | 4,99 % |
| junio 2021 - mayo 2021 | 0,93 % | junio 2021 - junio 2020 | 5,39 % |
| julio 2021 - junio 2021 | 0,48 % | julio 2021 - julio 2020 | 5,37 % |
| agosto 2021 - julio 2021 | 0,21 % | agosto 2021 - agosto 2020 | 5,25 % |
| septiembre 2021 - agosto 2021 | - | septiembre 2021 - septiembre 2020 | - |
| octubre 2021 - septiembre 2021 | - | octubre 2021 - octubre 2020 | - |
| noviembre 2021 - octubre 2021 | - | noviembre 2021 - noviembre 2020 | - |
| diciembre 2021 - noviembre 2021 | - | diciembre 2021 - diciembre 2020 | - |

**FUENTE:** https://www.inflation.eu/es/tasas-de-inflacion/estados-unidos/inflacion-historica/ipc-inflacion-estados-unidos-2020.aspx

| TOTAL, IPC USA 2020 | |
|---|---|
| SEPTIEMBRE -OCTUBRE | 0,04% |
| OCTUBRE -NOVIEMBRE | -0,06% |
| NOVIEMBRE -DICIEMBRE | 0,09% |
| TOTAL | **0,07%** |

| TOTAL, IPC USA 2021 | |
|---|---|
| ENERO – FEBRERO | 0,55 |
| FEBRERO – MARZO | 0,71 |
| MARZO – ABRIL | 0,82 |
| ABRIL – MAYO | 0,80 |
| MAYO - JUNIO | 0,93 |
| JUNIO - JULIO | 0,48 |
| JULIO - AGOSTO | 0,21 |
| TOTAL | **4,50** |

| ITEM | DETALLE | FICHA TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA | No. CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO | VR. UNITARIO TOTAL EN DOLARES | PRECIO ACTUALIZADO CON EL IPC DE LOS ESTADOS UNIDOS A AGOSTO DE 2021 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | IPC 2020 | IPC 2021 | TOTAL, IPC % | VALOR | VR. UNITARIO ACTUALIZADO EN DOLARES REDONDEADO A DOS DECIMALES |
| 1 | PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO | JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET-01477/INT-00 | UNIDAD | 031-SUADQ-ARM-2020 | 9-sep-20 | 49.536,76 | 0,07 | 4,50 | 4,57% | 2.263,83 | **51.800,59** |

Por lo anterior para proyectar el precio de referencia este factor será materia de análisis por parte del comité económico estructurador.

## 7.2. PRECIOS DE MERCADO

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

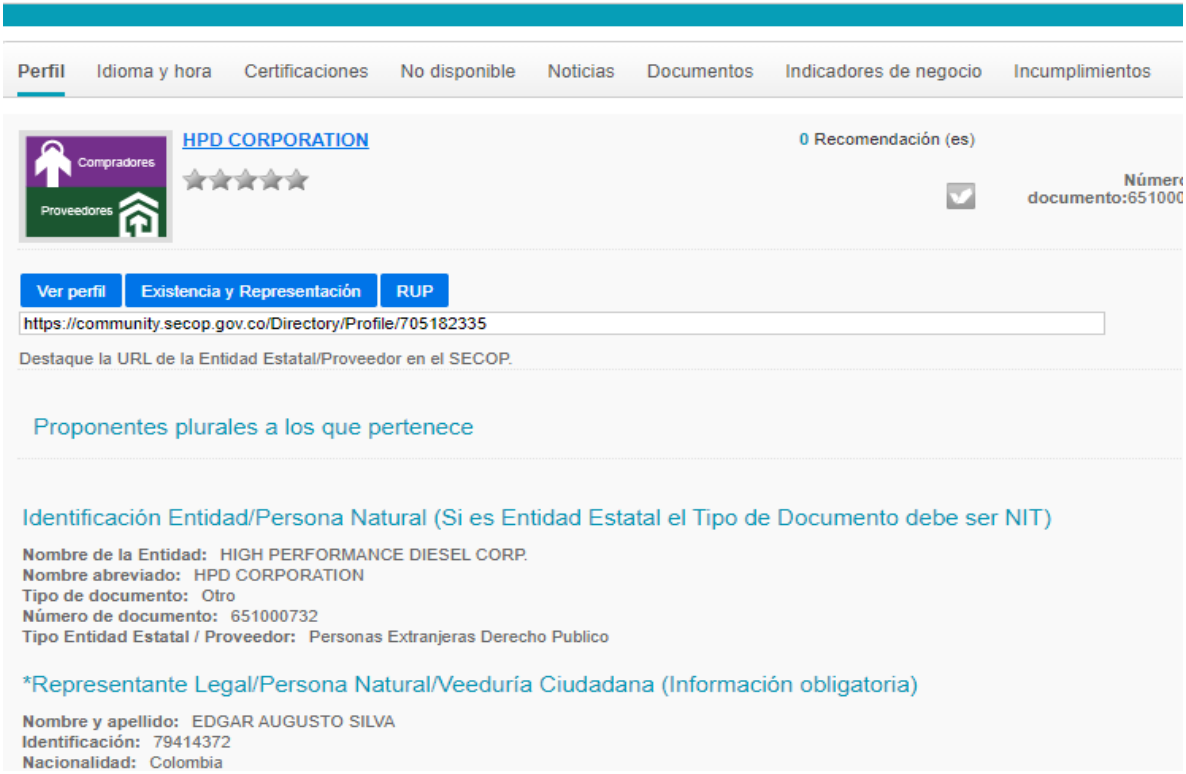
Para el presente proceso la Administración adelantó la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II desde el 14 hasta el 21 de septiembre de 2021, para lo cual se requiere que el posible proveedor del bien, este en la capacidad y la oportunidad de garantizar la correcta ejecución del contrato; es por ello, que se analizaron los valores cotizados para el presente proceso.

De conformidad con la Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos de presupuesto de la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las (02) cotizaciones obtenidas por la sección de mercados del área de contratación a través de la plataforma SECOP II, así:

| DESCRIPCIÓN | EMPRESA COTIZANTE | No. DE DOCUMENTO | AVAL TÉCNICO | TIPO DE PERSONA | N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| **ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES** | WESTHEM CONSULTING LLC | 81-0706829 | NO CUMPLE | JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIOS | **20215210122592 13: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-REGFE1-R3-29.57 de fecha 23 de septiembre de 2021** |
| | HPD CORPORATION | 651000732 | CUMPLE | JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIOS | |

El comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta de que la empresa HPD CORPORATION se encuentra registrada en la plataforma de proveedores del SECOP II, toda vez que esta es de origen extranjero y de acuerdo al aval técnico CUMPLE, evidenciando que la firma se encuentra registrada en el SECOP II, como se encuentra a continuación:

**HPD CORPORATION**






## ESTUDIO DE MERCADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUSICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION

**RESULTADO ESTUDIO DE MERCADOS**

| | | |
|---|---|---|
| **A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO** | | |
| ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | : | ADQUISICIÓN PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO |
| NÚMERO DE PROCESO | : | 070-SUADQ-ARM-2021 |
| OBJETO DEL PROCESO | : | ADQUISICIÓN PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO |
| FECHA DE INICIO ESTUDIO | : | 14/09/2021 |
| FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO | : | 21/09/2021 |

**B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS**

RELACIONES EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR:

| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL | FECHA PUBLICACION PROCESO SECOP II | FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II | CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 651000732 | HPD CORPORATION | 14/09/2021 | 21/09/2021 | CUMPLE | |
| 2 | 81-0706829 | WESTHEM Consulting | 14/09/2021 | 21/09/2021 | NO CUMPLE | |

| | |
|---|---|
| NUMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN: | 2 |
| NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE: | 1 |

ANEXO
Elaboró: TA. ESMERALDA BERRIO

Que una vez analizadas las cotizaciones por parte del comité tecnico estructurador, este procedió a solicitar aclaracion a las dos empresas cotizantes, en lo referente al plazo de ejecución y la forma de pago en los siguientes términos:

## SOLICITUD ACLARACION EMPRESA WESTHEM CONSULTING LLC

**PÚBLICA CLASIFICADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No.1**

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Señor
Douglas Judice
Representante Legal Whestem Consulting LLC
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud aclaración al Evento Cotización del proceso *"PARA LA ADQUISICIÓN DE PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2021"*

Respetuosamente le solicito a la compañía *Whestem Consulting*, aclarar su cotización de fecha 21 de septiembre del año en curso para el proceso cuyo objeto es *"LA ADQUISICIÓN DE PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2021"*, en el sentido de especificar si está en la capacidad de realizar la entrega de los bienes a adquirir en la presente vigencia 2021, es decir, hasta el 15 de diciembre del 2021.

De igual forma, se solicita aclarar si cuenta con la capacidad de entrega teniendo en cuenta que la administración estableció que el pago del contrato resultante del proceso será de un 100 % contra entrega de los bienes a satisfacción.

Respetuosamente;

Sargento Viceprimero JULIO CESAR MACHADO MAHECHA
Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Fe en la causa
Fuerte Militar Tolemaida. Nilo Cundinamarca
Correos electrónicos julio.machado@buzonejercito.mil.Co

**PÚBLICA CLASIFICADA**

El 22 de septiembre de 2021 la empresa WESTHEM CONSULTING LLC envía respuesta a la aclaracion solicitada en los siguientes términos:

WESTHEM Consulting LLC
602 Pear Tree Circle
Broussard, LA 70518
US +1.337.366.8181
COL +57.310.208.0992
https://westhemconsulting.com/

22 de Septiembre de 2021

Señores
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS**
**MILITARES EJERCITO NACIONAL**
**COMANDO LOGISTICO**
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

**Referencia:** Respuesta a solicitud de aclaración al evento cotización del proceso "PARA LA ADQUISICION DE PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2021"

Respetados señores:

Douglas Judice en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de WESTHEM Consulting LLC, me permito aclarar:

1. **Con relación a si WESTHEM Consulting LLC está en la capacidad de realizar la entrega de los bienes a adquirir en la presente vigencia 2021, es decir, hasta el 15 de diciembre del 2021.** Nos permitimos reafirmar que no es posible entregar los paracaídas en esta fecha por lo expuesto en las observaciones contenidas adjuntas a nuestra propuesta de estudio de mercado, es decir, *"**TIEMPO DE ENTREGA:** El contrato establece que tendrá una duración de 60 días. En razón a esto y a que el inicio del correspondiente contrato con su firma de Acta de Inicio y aprobación de pólizas se estaría dando dentro de un término aproximado de 45 días, es decir para la primera semana de noviembre de 2021, el vencimiento de la a la entidad 31 de diciembre de 2021. Tiempo en el cual dadas las condiciones actuales no es posible realizar la correspondiente entrega a la entidad, teniendo en cuenta los acontecimientos de logística internacional para la época del año y el suministro de materias primas a la fábrica, dadas las restricciones de orden mundial por la pandemia del Covid-19 y la variante Delta. Así las cosas, nuestra empresa se compromete a realizar la correspondiente entrega de los elementos dentro del término de 120 días después de firmado el Contrato, Acta de Inicio y Aprobación de Pólizas."* Y por confirmación directa del fabricante.

2. **Con relación a la solicitud de aclaración con respecto a que el pago del contrato resultante del proceso será de 100% contra entrega de los bienes a satisfacción.** Nos permitimos confirmar que estamos en la capacidad de ejecutar el contrato que se derive del presente proceso sin el correspondiente pago de anticipo mencionado en las observaciones contenidas adjuntas a nuestra propuesta de estudio de mercado, es decir aceptamos un pago del 100% del valor del contrato contra entrega a satisfacción de los bienes.

cordialmente

Douglas Judice

Douglas Judice
Representante Legal
WESTHEM CONSULTING, LLC
602 Pear Tree Circle, LA 70518
US: +1.337.366.8181
COL: +57.310.208.0992
Office: +571.629.8804
djudice@westhemconsulting.com

## SOLICITUD ACLARACION EMPRESA HPD CORPORATION

**PÚBLICA CLASIFICADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No.1**

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Señor
*Cesar Rojas Apoderado Red One*
Representante Legal HPD Corporation
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud aclaración al Evento Cotización del proceso *"PARA LA ADQUISICIÓN DE PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2021"*

Respetuosamente le solicito a la compañía HPD Corporation, aclarar su cotización de fecha 21 de septiembre del año en curso; al proceso *"PARA LA ADQUISICIÓN DE PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2021"* si cuenta con la capacidad de cumplir con la fecha de entrega de los bienes a adquirir en esta vigencia 2021 con un plazo de entrega sin modificación hasta el 15 de diciembre del 2021.

Respetuosamente;

Sargento Viceprimero. JULIO CESAR MACHADO MAHECHA
Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Fe en la causa
Fuerte Militar Tolemaida, Nilo Cundinamarca
Correos electrónicos julio.machado@buzonejercito.mil.Co

**PÚBLICA CLASIFICADA**

El 22 de septiembre de 2021 la empresa HPD CORPORATION envía respuesta a la aclaracion solicitada en los siguientes términos:

HPD
CORPORATION

Señor
Sargento Viceprimero
JULIO CESAR MACHADO MAHECHA
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Técnico Estructurador
Ciudad.

Referencia: **Solicitud aclaración al Evento Cotización del proceso "PARA LA ADQUISICIÓN DE PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2021"**

Por medio de la presente me permito aclarar la cotización de fecha 21 de septiembre de 2021, para el proceso "PARA LA ADQUISICIÓN DE PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2021", que SI contamos con la capacidad de cumplir con la fecha de entrega de los bienes a adquirir en esta vigencia 2021 con un plazo de entrega hasta el 15 de diciembre del 2021; siempre y cuando la legalización de la orden de compra o respectivo contrato se realice en un tiempo prudente.

Cordialmente,



Cesar Rojas
Cc 79.645.320 de bogotá
Representante Legal Red One
Apoderado HPD corp

5041 S. State Road 7-Bay 420
Phone: 786-522-6003 /305-342-6431
Fax: 305-675-8211 e-mail: sales@hpdcorporation.com
Davie, Florida 33314

## AVAL DE LAS COTIZACIONES

Mediante radicado No. 2021521012259213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-REGFE1-R3-29.57 de fecha 23 de septiembre de 2021, el comité tecnico estructurador emite aval técnico a las cotizaciones de la siguiente manera:

**PÚBLICA RESERVADA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No. 1**

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021521012259213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIVFE-REGFE1-R3-29.57

Bogotá, Cundinamarca, 23 de septiembre de 2021

Señor Coronel
EDGAR MAURICIO PRADA BECERRA
Jefe de Estado Mayor y 2do.Comandanre REGFE1
Calle 106 No. 8 BAPOM N° 15
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval técnico cotizaciones.

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y 2do. Comandante Regimiento de Fuerzas Especiales No.1, Gerente de Proyecto, el Aval técnico de las cotizaciones de acuerdo solicitud con radicado No. 2021435009073733 que emite la Dirección de Adquisiciones al proceso *"PARA LA ADQUISICIÓN DE PARACAIDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2021"* así:

| ITEM | Descripción del Elemento | Norma Técnica | Cotizantes | Cumple | | No Cotiza |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | |
| 1 | Paracaidas táctico de alto rendimiento | JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE- ET-01477/INT-00 | **HPD Corporation** (Cotización fecha 21 de septiembre del 2021) Representante Legal – *Cesar Rojas Apoderado Red One* | X | | |
| | | | **Whestem Consulting LLC** (Cotización fecha 21 de septiembre del 2021) Representante Legal – *Douglas Judice* | | X | |

Observaciones: No se realiza el aval de la compañía **Whestem Consulting LLC** toda vez que de acuerdo a lo manifestado por la compañía no está en capacidad de realizar la correspondiente entrega dentro de los términos y/o planeamiento que exige el comité.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Patria, Honor, Lealtad.
REGFE1-Calle 106 N°8 BAPOM N° 15
Regfe1@buzonejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

**PÚBLICA RESERVADA**

Pag 1 de 1

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20215210122592 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIVFE-REGFE1-81.1

Respetuosamente;

Sargento Viceprimero. JULIO CESAR MACHADO MAHECHA
Técnico Estructurador

REGFE1

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Patria, Honor, Lealtad.
REGFE1-Calle 106 N°9 BAPOM N°15
Regfe1@buzonejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**

## 7.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar los datos de la cotización recibida vavalada por el comité técnico estructurador mediante oficio 2021521012259213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-REGFE1-R3-29.57 de fecha 23 de septiembre de 2021, así:

| EMPRESA COTIZANTE | AVAL TÉCNICO |
|---|---|
| HPD CORPORATION | CUMPLE |

| PRECIOS UNITARIOS DE MERCADO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ELEMENTO | FICHA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | EMPRESA COTIZANTE | VALOR UNITARIO | CANTIDADES | VALOR TOTAL COTIZADO EN DÓLARES |
| 1 | PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO | JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET-01477/INT-00 | UNIDAD | HPD CORPORATION | USD 54.000,00 | 6 | USD 324.000,00 |

## 7.4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Una vez tabuladas todas las opciones de precios presentadas en el estudio de mercado, el comité económico procedió al análisis de los mismos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia, como se informa a continuación:

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado de la siguiente manera:

Se realizaron los cálculos para obtener el promedio entre el histórico actualizado y el valor cotizado, se estimó la diferencia nominal y porcentual entre el histórico actualizado y el valor cotizado, de igual manera la diferencia nominal y porcentual entre histórico actualizado y promedio entre histórico actualizado y promedio cotizado, lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y el precio de referencia acorde con el mercado actual; para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita:

| ANALISIS DE LOS PRECIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | ELEMENTO | DETALLE | VALOR UNITARIO (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) USD | % |
| 1 | PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO | VALOR COTIZADO | **54.000,00** | |
| | | HISTORICO ACTUALIZADO | **51.800,59** | |
| | | PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y VALOR COTIZADO | 52.900,30 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y VALOR COTIZADO | 2.199,41 | 4% |
| | | DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y PROMEDIO COTIZADO | 1.099,71 | 2% |

Como se puede observar en el análisis anterior, en los precios del mercado se evidencia que entre el histórico actualizado y el valor cotizado hay una diferencia nominal y porcentual del 4% y una diferencia nominal y porcentual entre histórico actualizado y promedio entre histórico actualizado y promedio cotizado del 2% , por lo anterior y en aras de establecer precios justos para las partes y acordes con el mercado actual y con el fin de optimizar el presupuesto asignado, el comité económico concluye que el precio de referencia para el presente proceso debe ser como se indica a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | PRECIO SUGERIDO |
|---|---|---|
| 1 | PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO | ***HISTÓRICO ACTUALIZADO*** |

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia).

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

## 8. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

### 8.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON TODAS LAS NECESIDADES

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que, con el PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad establecida por el departamento de logística CEDE4 para el proceso, a continuación, se plasma el balance del presupuesto con la necesidad total así:

### BALANCE PRESUPUESTO CON NECESIDAD TOTAL

| ITEM | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO SUGERIDO | VALOR UNITARIO EN DOLARES (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) | NECESIDADES TOTALES | PREPUPUESTO ESTIMADO CON TODAS LAS NECESIDADES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO | UNIDAD | HISTORICO ACTUALIZADO | USD 51.800,59 | 52 | USD 2.693.630,68 |
| **TOTAL PROYECCION PRESUPUESTO PROCESO 070-SUADQ-ARM-2021** | | | | | | **USD 2.693.630,68** |

## BALANCE PRESUPUESTO CON CANTIDADES A ADQUIRIR

| ITEM | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO SUGERIDO | VALOR UNITARIO EN DOLARES (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) | CANTIDADES A ADQUIRIR | PRESUPUESTO ESTIMADO CON CANTIDADES A ADQUIRIR | PRESUPUESTO OFICIAL | DEFICIT O SOBRANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO | UNIDAD | HISTORICO ACTUALIZADO | 51.800,59 | 4 | USD 207.202,36 | USD 250.066,88 | USD 42.864,52 |
| **TOTAL PROYECCION PRESUPUESTO PROCESO 070-SUADQ-ARM-2021** | | | | | | **USD 207.202,36** | **USD 250.066,88** | **USD 42.864,52** |

## CUADRO CONSOLIDADO DE PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUIDOS LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

| DESCRIPCION | TRM PROYECTADA MDN VIGENCIA 2021 | PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS | PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES | PRESUPUESTO ESTIMADO EN DOLARES | PRESUPUESTO ESTIMADO EN PESOS INCLUIDO ARANCEL | SOBRANTES EN PESOS | SOBRANTE EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO | 3.900,00 | 975.260.832,00 | 250.066,88 | 207.202,36 | 808.089.204,00 | 167.171.628,00 | 42.864,52 |
| ARANCEL 5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | | 51.329.538,00 | 13.161,42 | 13.161,42 | 51.329.538,00 | - | - |
| TOTAL | | **1.026.590.370,00** | **263.228,30** | **220.363,78** | **859.418.742,00** | **167.171.628,00** | **42.864,52** |

Con lo expuesto anteriormente se precisa que para el presente proceso el presupuesto estimado se encuentra excluido del IVA en la IMPORTACIÓN, adicionalmente al ser de extranjero cuenta con gravamen arancelario máximo de **5%**.

Teniendo en cuenta la proyección de cantidades, se presenta la proyección del presupuesto estimado para el presente proceso incluidos gastos de nacionalización; es por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 220.363,78),** así:

1. PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO: **DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (USD 207.202,36)**

2. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Equivalente al 5% del presupuesto oficial del proceso): **TRECE MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 13.161,42).**

### 8.1.1. LIMITACIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los estimativos realizados de la necesidad se presenta el siguiente cubrimiento y limitación:

| ÌTEM | DESCRIPCION | NECESIDAD TOTAL | CUBRIMIENTO | | LIMITACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR | % | CANTIDADES | % |
| 1 | PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO | 52 | 4 | 8% | 48 | 92% |

**Nota:** la proyección del cubrimiento de la necesidad, así como la proyección del presupuesto estimado se realizó con fundamento en el presupuesto proyectado por el Departamento Logístico del Ejército Nacional - CEDE4 informados mediante Plan de Inversión Armamento 2021.

Por tanto, al no tener cubrimiento del 100% de la necesidad, se ajustarán cantidades de presentarse una reducción en los precios de referencia junto con el presupuesto disponible una vez se haya llevado a cabo la adjudicación, lo anterior con el fin de beneficiar a la unidad, teniendo en cuenta que su necesidad no se encuentra cubierta en su totalidad.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica *"(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así:

### 9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, figura asociativa (según el país de origen), estas deberán venir suscritas por el representante legal debidamente facultado.

#### 9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia con fecha de expedición no superior a los quince (15) días hábiles anteriores al cierre).
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal

para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 9.1.3 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en sociedad y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la sociedad

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia

### 9.1.4 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción

simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

### 9.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

#### 9.1.5.1 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en sociedad de dos o más empresas

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia de la figura asociativa según la legislación que rija en el país de origen y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la sociedad en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la misma, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman la sociedad deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la sociedad tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la figura asociativa. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de la sociedad, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de sociedad en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los miembros de la figura asociativa, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

- Señalar en el documento de la figura asociativa, un número de cuenta bancaria registrada a nombre de uno de los integrantes de la figura asociativa, autorizado por todos miembros, para que sea consignado el pago en dicha cuenta, igualmente deberá presentar la certificación bancaria de la misma.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros de la figura asociativa la actividad industrial o comercial

directamente relacionada con el objeto del proceso

### 9.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del proceso y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en una figura asociativa de dos o más empresas, la póliza deberá tomarse a nombre esta, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Para el caso de figuras asociativas se dará aplicación a lo establecido en el artículo *2.2.1.2.3.1.4,* el cual dispone ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

***Nota 1:*** En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

**Nota 2:** *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

**Nota 3:** *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones*

### 9.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o figura asociativa), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o de la figura asociativa, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 9.1.8. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El oferente y/o representante legal (personas naturales) no deberán encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual se deberá verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

### 9.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el M.D.N – Ejercito Nacional realizara la consulta del Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del respectivo trimestre y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o de la figura asociativa, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.
En el caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman.

### 9.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejercito

Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o figura asociativa, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman.

### 9.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta

### 9.1.12 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional

### 9.1.13 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

### 9.1.14 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá presentar junto con su oferta copia del documento de identificación del Proponente o Representante Legal o apoderado, según el país corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar copia del documento de identificación, de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

## 9.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

### 9.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por

lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al LOTE ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO N°. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador

| ÍTEM | ELEMENTO | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO | JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET-01477/INT-00 | | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | |
|---|---|
| AÑO DE FABRICACIÓN | *El elemento debe tener una fabricación máximo de seis (06) meses antes de su adquisición, que el material es nuevo, no es repotenciado ni re manufacturado* |
| NUMERAL 2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (DEFINICIONES) | *Se aclara que la cúpula principal debe ser elíptica y/o semi-eliptica, la cúpula de reserva debe ser semi-eliptica, estas cúpulas deben tener un desempeño igual.* |
| NUMERAL 2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (RELACIÓN DE ASPECTO) | *Se aclara que este numeral de la ficha técnica la relación de aspecto debe ser interpretado y se tomará como RELACION DE PLANEO así: desde 4:1 a 5,5:1* |
| NUMERAL 3.2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (BOLSA DE OXIGENO COMPATIBLES) (BOLSA DE EQUIPOS ESPECIALES COMUNICACIONES) | *Se aclara que la bolsa individual debe ser de 120 pulgadas cubicas*<br>*Se aclara que la bolsa de oxigeno serán usadas para llevar botellas de oxígeno con las que en la actualidad el Ejército Nacional tiene:*<br>• *Bolsas individuales para botellas con capacidad de 3000 psi y +/- 207 bar*<br><br>*Se aclara conforme que, la bolsa de radio debe ser del tamaño para alojar un radio apx 5000 y/o xts 2250 y debe estar ubicada en el costado izquierdo del contenedor* |
| NUMERAL 3.2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (tabla 1 CONTENEDOR / ARNES ) ESPECIFICACIONE S | *Se aclara que el contenedor debe tener:*<br><br>*Correas Laterales ajustables, banda de cintura y correa de pecho con conexión hebilla de fricción y correas de piernas ajustables con ganchos de eyección rápida* |
| NUMERAL 3.2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (tabla 1 CONTENEDOR / ARNES ) ESPECIFICACIONES | *Se aclara que el contenedor debe tener:*<br>*Mínimo seis (06) puntos de fijación de carga*<br>*•Dos (02) puntos de fijación sobre el hombro (unido al anillo base del sistema de tres anillos)*<br>*•Dos (02) Sobre el pecho en las correas verticales*<br>*•Dos (02) puntos de fijación laterales en la parte inferior del contenedor* |
| NUMERAL 3.2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (tabla 1 | *Se aclara que debe tener:*<br>*02 sistemas de activación manual intercambiables entre ellos según la necesidad del operador* |

| | |
|---|---|
| CONTENEDOR / ARNES ) ACTIVACIÓN / TIPO DE DESPLIEGUE PRINCIPAL | • *Pilotillo en el fondo del contenedor (BOC / handel)*<br>• *Drogue de frenado (frenado de ajuste manual)* |
| NUMERAL 3.2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (tabla 1 DISPOSITIVO DE APERTURA AUTOMÁTICA AAD ) SISTEMA DE SEGURIDAD | *Se aclara que el paracaídas tipo militar debe tener:*<br>*Sistema de seguridad que garantice la operatividad del equipo en condiciones de emergencia. El proveedor debe garantizar que el paracaídas se libere del contenedor principal en caso de emergencia, asegurando que la cúpula de reserva no se despliegue hasta que el paracaídas principal se encuentre totalmente desplegado. Al momento de liberar la cúpula principal, el sistema debe facilitar que la cúpula de reserva se despliegue de manera inmediata extrayendo la bolsa donde se encuentra la cúpula de reserva. Adicionalmente, el sistema debe incluir un cordón (línea estática de la reserva).* |
| NUMERAL 3.2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (tabla 1 CONTENEDOR / ARNES ) UBICACIÓN DE EMPUÑADURAS | *Se aclara que la ubicación de las manijas y/o empuñaduras debe ser:*<br>*•Almohadilla de liberación del paracaídas principal hacia la parte externa del arnés*<br>*•Almohadilla de apertura del paracaídas de reserva hacia parte externa del arnés*<br>*•BOC y/o handel apertura por el costado derecho del paracaidista ubicado en la parte inferior del contenedor del paracaídas principal*<br>*•Drogue ubicado en la parte inferior del contenedor con apertura por el costado derecho de la pelvis del paracaidista y otro en la parte inferior del contenedor costado izquierdo* |
| NUMERAL 3.2.1 DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET- 01477/INT-00 (tabla 1 CONTENEDOR / ARNÉS ) MATERIAL DEL CONTENEDOR | *Se aclara que el material del contenedor debe ser:*<br>*Cordura con mínimo 1000 denier y algunas partes del contenedor con tela balística como por ejemplo en los protectores de las correas de piernas.* |
| **NOTA:** El proponente debe anexar con la presentación de la oferta la ficha técnica y/o catálogo del elemento, en idioma castellano, en el cual se pueda verificar la siguiente información: Especificación técnica del elemento. | |

### 9.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta como mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual (paracaídas tácticos de alto rendimiento).

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con la misma determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia, así mismo la información aportada deberá cumplir con las formalidades previstas para la traducción de documentos expedidos en el extranjero. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

### 9.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE FIGURA ASOCIATIVA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural (figura asociativa) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la figura asociativa debe ser del 50% del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto este directamente relacionado al presente proceso contractual (paracaídas tácticos de alto rendimiento).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de sociedad, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.
El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

### 9.2.4 GARANTÍA TÉCNICA:

Para el presente proceso de selección el proponente interesado deberá presentar en documento independiente, garantía técnica del lote a ofertar con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta, así:

- Cuando se presente en calidad de fabricante, debe presentar la garantía técnica suscrita por su representante legal

- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal del proponente y/o su fabricante.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos

1. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad
2. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicio.
3. Que ampare contra todo defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, presentación, materiales y funcionamiento en operación.
4. Garantizar que el elemento sea nuevo, originales y de primera calidad, de acuerdo las especificaciones técnicas pactadas.
5. Garantizar que asistirá técnicamente al Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución lo determine durante el tiempo que dure la garantía.

6. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos
7. El bien objeto de garantía técnica no podrá en su reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
8. La garantía técnica será por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
9. Deberá garantizar un tiempo y garantía de suministro de repuestos en el país de mínimos dos (02) años.
10. Todos los costos o gastos de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reposición de los bienes serán asumidos en su totalidad por el contratista, así como las pruebas a las que haya lugar.

### 9.2.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante, deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal.

En caso que el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar el término de respuesta de la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal de la empresa comercializadora.

Conforme lo anterior el proponente se comprometerá a brindar respuesta de la garantía técnica en el término que más adelante se relaciona, los cuales serán contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los gastos de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reposición de los equipos; ello en cumplimiento de su deber de garantía, de esta forma los bienes defectuosos deberán ser entregado(s) en el mismo lugar de entrega del bien (es), o en el lugar que ordene la administración, así:

- En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cuarenta y cinco días (45) calendario, cuando los elementos sean importados. Obligándose a reemplazar aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación por elementos nuevos, no remanufacturados.
- En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, sino, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características técnicas exigidas.
- Todos los equipos y partes para suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. Así mismo, el contratista se obliga reemplazar aquellos, equipos, materiales y partes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.
- Al regreso de los elementos por reposición y previa a la entrega al División de Fuerzas Especiales (DIVFE), el contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato. (sin costo adicional para la entidad)
- El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

### 9.2.6 CERTIFICACIONES:

El oferente debe presentar junto con la oferta los siguientes certificados:

- Certificado de distribución autorizada del fabricante, de ser el mismo oferente el fabricante debe

adjuntar su certificado, en donde conste que es una empresa especializada en la producción y comercialización del bien objeto del contrato.

- Debe certificar que, de resultar adjudicatario, garantiza que el desempeño del paracaídas debe ser igual o superior a lo establecido en la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET 01477/INT-00.

El oferente adjudicatario deberá allegar:

- Deberá anexar el número de parte de cada elemento (el cual debe estar catalogado en la OTAN y que pueda ser verificado), de igual forma debe garantizar que todos los elementos a suministrar serán nuevos de primera calidad, no repotenciados ni re-manufacturados y que cumplen con las características y condiciones de las fichas o especificaciones técnicas del bien del presente proceso.

- Certificación de originalidad del fabricante, distribuidor y/o comercializador, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y la especificación técnica exigida. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal y funcionario delegado de la casa fabricante.

- Certificación que garantice la calidad técnica del proceso de fabricación del paracaídas a adquirirse, suscrita por la casa fabricante.

### 9.2.7 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PROVEEDOR

El contratista debe presentar declaración de conformidad de los elementos suscrita por parte de la casa del fabricante en idioma español según lo establecido en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/ IEC 17050-2 donde garantice que el elemento a entregar cumple con los requisitos generales y específicos de esta especificación técnica

### 9.2.8 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el FORMULARIO No. 5 Cronograma de ejecución del contrato:

| LITERAL | REQUERIMIENTO | FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA |
|---|---|---|
| A. | Lugar de compra o fabricación del bien. | DESDE/HASTA |
| | Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar. | DESDE/HASTA |
| B. | Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará el bien a importar. | DESDE/HASTA |
| | Conforme al término anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación. En caso de requerirse en su país de origen ( cuando aplique). | |
| C. | Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y período dentro del cual tiene programado contratarlo. | DESDE/HASTA |
| | Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreo, terrestre o marítimo, se le requerirá en este momento al contratista, el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia ( CUANDO APLIQUE). | |
| D. | Periodo en el cual se efectuara el proceso de nacionalización del bien ( CUANDO APLIQUE).. | DESDE/HASTA |
| E. | De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de éste y el Comité Técnico. | DESDE/HASTA |

| LITERAL | REQUERIMIENTO | FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA |
|---|---|---|
| | Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes. | |

**Nota 1:** Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No.1 "Datos del Proceso", de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, en participación del contratista, el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, **debiéndose garantizar que la fecha de entrega no sea mayor al 15 de diciembre de 2021.**

**Nota 2:** CERTIFICADO DE USO FINAL: La solicitud del certificado de uso final deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, para lo cual el contratista debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y factura pro forma, con fecha no superior al 15 de diciembre de 2021.

**Nota 3:** El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante**.**

**Nota 4:** DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL COVID-19

De conformidad con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional tendientes a prevenir y controlar el riesgo de transmisión del virus COVID 19, contenidas en la Resolución No. 000675 del 24 de abril de 2020, se tendrá en cuanta para el recibo y entrega de elementos las medidas de seguridad contenida en el protocolo establecido emitido por el Gobierno Nacional.

Desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 777 de 02 de junio de 2021, por medio de la cual se hace necesario complementar las medidas de bioseguridad, atendiendo a que está demostrado que el mecanismo de transmisión por aerosoles en espacios interiores mal ventilados es una de las causas que contribuye a la transmisión del virus, junto con los mecanismos de transmisión por gotas y por contacto, así mismo se requiere actualizar lo relacionado con el manejo de residuos por lo que se sustituye el anexo técnico.

Registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19

### 9.2.9 ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes de cada lote del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

| CLAUSULA DE CATALOGACIÓN | ACEPTO | NO ACEPTO |
|---|---|---|
| El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes"*, quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados. | | |

- Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por representante legal de quien presente la oferta. En este documento se comprometerá que de resultar adjudicatario proporcionará toda la información necesaria para el diligenciamiento del formulario titulado *"catalogación obligatoria de bienes", información que deberá ser proporcionada directamente desde la casa fabricante durante la ejecución del contrato.*

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, debera presentar la catalogacion de los elementos suministrados, asi mismo el diligenciemiento de este formuario se tendra en cuenta para la suscripcion del acta de recibo a satisfaccion por parte del supervisor del contrato.

- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrto.

- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

***"CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES"***

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

**1** **Información del contratista**

Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

**2** **Información del fabricante del artículo de abastecimiento**

Dirección _____
Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

**3** Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

### 9.2.10 SERVICIOS POST VENTA:

1. El contratista deberá entregar los paracaídas ensamblados empacados y listos para realizar pruebas de funcionabilidad de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET-01477/INT-00 numeral 5 durante la recepción de los elementos, las pruebas se realizarán en presencia del supervisor del contrato y el comité técnico estructurador y evaluador. El lugar de realización será Tolemaida y/o en una de las zonas de salto ubicadas en Flandes Tolima. Todos los gastos corren por cuenta del contratista, transporte terrestre del personal militar, pago de los cupos de saltos, póliza de seguro del personal militar que realizara los saltos de verificación. Todos los gastos que impliquen el desarrollo de pruebas serán asumidos por parte del contratista.

Nota: El lugar de las pruebas serán acordadas en reunión de coordinación con el supervisor del contrato y comités técnicos.

## 9.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 9.3.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### 9.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

**A) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.**

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

**1.** El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

**2.** Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

**3.** El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

**4.** De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

**5.** En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

**6.** El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**7.** Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

**8.** En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

**9.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

**10.** Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

**11.** Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**NOTA:** Se debe diligenciar el **Formulario No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

### 9.3.3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

### A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1{,}26$$

**Nota**: cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo**.**

### B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100 < 75%

ACTIVO TOTAL

**Nota:** Si al realizar la verificación del nivel de endeudamiento, el oferente no presenta pasivos y por lo anterior en el RUP figura como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE

**C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

UTILIDAD OPERACIONAL >= 1,32
GASTOS DE INTERESES

**Nota:** cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), y en el RUP figure como INDETERMINADO, la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura De Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

**9.3.1.1. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**

**A. CAPITAL DE TRABAJO = CT**

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥50%:** del presupuesto oficial del proceso.

**Nota1:** El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de que se presenten con figura asociativa, este indicador se calculará mediante la sumatoria de los valores correspondientes a los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa; del activo corriente menos el pasivo corriente.

**B. CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE**

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente y deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso.

**CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)**

**Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPO**

**Nota:** La capacidad patrimonial acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de que se presenten con figura asociativa, este indicador se calculará con base en la sumatoria del porcentaje de participación de cada integrante de la figura asociativa.

**Nota 2:** Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

### 9.3.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes;

### A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0,07%. y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL X 100 >= 0,07%
PATRIMONIO

### B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad sobre el Activo, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0,04%. y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL X 100>= 0,04%
ACTIVO TOTAL

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL:** El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes que se presenten en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

### 9.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 9.4.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

**Nota:** El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del Secop II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. **Los documentos de verificación financiera** de acuerdo a su oferta, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

### EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 lista de precios oferta económica - archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II). Al momento de la **subasta inversa presencial** de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MÍNIMAS, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL ÍTEM DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PROCESO –

**Nota 1:** Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de

referencia y/o el presupuesto estimado de cada ítem, acorde a lo establecido el Anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

**NOTA 2:** El menor valor total ofertado del proceso, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

### 9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE No. 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS**; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valores(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase **el valor unitario de referencia y/o presupuesto total estimado del ítem y/o del proceso,** acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales

**c.** Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa presencial de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 9.4.3. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El M.D.N Ejército Nacional, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el anexo #1.

1. La audiencia pública de subasta inversa se realizará en las horas y fechas establecidas en el anexo No. 1 "Datos del proceso".

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte la revisión del SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS -PROPUESTA ECONÓMICA. "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" según la hora establecida en el cronograma establecido en el Anexo 1-Datos del proceso -link https://community.secop.gov.col/sts/cce/login.aspx.

3. Se dará lectura del informe sobre oferentes habilitados para la apertura del sobre No.2 –lista de precios -propuesta económica-. Se reitera que para la apertura de los sobres únicamente participarán los oferentes que hayan sido habilitados. JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.

4. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la subasta para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

5. El M.D.N. EJERCITO NACIONAL posterior a la apertura y verificación aritmética de los SOBRES 2 LISTA DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA; de las ofertas habilitadas, comunicará a los participantes, los oferentes habilitados económicamente para participar en la subasta inversa y el valor base de la puja, el cual resultará de la menor oferta presentada.

6. La Entidad procederá a la entrega de los formatos a los proponentes asistentes a la subasta, y del código secreto asignado a cada oferente.
7. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL otorgará a los proponentes un término común de 2 minutos para hacer un lance que mejore el anterior.

8. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados.

9. Al término de los 2 minutos, un funcionario nombrado por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

10. El MINISTERIO - EJERCITO NACIONAL registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.

11. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un DOS PORCIENTO (2%) para que sea válido el lance, este porcentaje ofrecido se le aplicara al valor base de la puja anterior.

12. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por el M.D.N-EJERCITO NACIONAL.

13. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

14. El M.D.N EJERCITO NACIONAL, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje (%) ofertado en la ronda anterior.

15. Si los oferentes no asisten o no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio total más bajo, (este corresponderá a la sumatoria de los menores valores), lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.

17. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán a los bienes del proceso.

18. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas acorde a la necesidad sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

19. Una vez adjudicado el contrato, M.D.N EJERCITO NACIONAL hará público el resultado de la subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

**NOTA:** Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta, las cuales se aplicarán proporcionalmente a la totalidad de los ítems inmersos en el proceso.

### 9.4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones, además que esté habilitada por los tres (3) Comités

| DETALLE | CONCEPTO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS | CUMPLE / NO CUMPLE | HABILITADO O INHABILITADO |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS | CUMPLE / NO CUMPLE | |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN | CUMPLE / NO CUMPLE | |
| VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA | CUMPLE / NO CUMPLE | |

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

## 10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente el cual se toma como guía para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos son tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se toma en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se tomará como ayuda para la ejecución del contrato resultante del proceso contractual lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

**RIESGOS JURÍDICOS**

| 3 | 1 | | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO-EXTERNO | | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | PLANEACION-EJECUCION | | EJECUCION | EJECUCION |
| TIPO | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | Cambio de régimen político | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ocasionados por los mismos | adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | causas derivables de desastres naturales. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | Nuevas obligaciones para las partes | Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato | Nuevas obligaciones para las partes | Incumplimiento o parálisis del contrato |
| PROBABILIDAD | | 1 | 3 | 1 | 3 |
| IMPACTO | | 1 | 4 | 3 | 3 |
| VALORACION DEL RIESGO | | 2 | 7 | 4 | 6 |
| CATEGORIA | | Riesgo bajo | Riesgo alto | Riesgo bajo | Riesgo alto |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | La entidad | Contratista | La entidad | Contratista |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos | El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos | Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2 | PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 2 |
| | IMPACTO | 1 | 4 | 1 | 2 |
| | VALORACION DEL RIESGO | 2 | 7 | 1 | 4 |
| | CATEGORÍA | Riesgo bajo | Riesgo alto | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | | Si | Si | Si | Si |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | Comités estructuradores y gerente de proyecto | Comités estructuradores y gerente de proyecto | Comités estructuradores y gerente de proyecto | Comités estructuradores y gerente de proyecto |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | Planeación | Planeación | Planeación- ejecución | Ejecución del contrato |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | Con el cierre del proceso | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción | Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Mantener actualizada la normatividad | Mantener actualizada la normatividad | Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución | Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | Mensual | Mensual | Mensuales / como indique cronograma | Mensuales / como indique cronograma |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO | | 4 | 5 | 6 | 7 |
| CLASE | | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTREMO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | SELECCION |
| TIPO | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | | RIESGO ASOCIADO A LA PERDIDA DE MATERIAL EN EL DESPLAZAMIENTO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES | NO OBTENER LOS PERMISOS DE GOBIERNO PARA LA IMPORTACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS | EN EL CASO DE ELEMENTOS IMPORTADOS , AUMENTO POR LA FLUCTUACIÓN Y VOLATILIDAD EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS ELEMENTOS | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | PERDIDA Y/O DAÑO DE LOS BIENES | NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DETERMINADO | QUE OCURRA UN INCREMENTO ATÍPICO EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS ELEMENTOS INCREMENTANDO LOS COSTOS DE LOS BIENES PARA EL CONTRATISTA | DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |
| PROBABILIDAD | | 3 | 3 | 3 | 1 |
| IMPACTO | | 4 | 5 | 5 | 4 |
| VALORACION DEL RIESGO | | 8 | 8 | 8 | 5 |
| CATEGORIA | | EXTREMO | EXTREMO | EXTREMO | MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | ENTIDAD |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DESDE A PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR ESTABLECIDO Y DETERMINADO POR LA ENTIDAD | UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR TRAMITE DE MANERA INMEDIATA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE ACUERDO A LO EXIGIDO POR EL GOBIERNO DE ORIGEN | DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO SE INCLUYE COMO RIESGOS ASOCIADO AL CONTRATISTA LA VARIACIÓN DE MONEDAD EXTRANJERAS, POR ELLO EL CONTRATISTA AL FIRMAR EL CONTRATO ACEPTA EL RIESGO ASOCIADO A LA VOLATILIDAD DE MONEDA EXTRANJERA | VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2 | PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 | 1 |
| | IMPACTO | 5 | 5 | 5 | 1 |
| | VALORACION DEL RIESGO | 7 | 7 | 7 | 2 |
| | CATEGORIA | ALTO | ALTO | ALTO | BAJO |
| AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | NO |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | COMITÉ EVALUADOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | APROBACION DE LA GARANTÍA ÚNICA | APROBACION DE LA GARANTÍA ÚNICA | DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL | FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PROCESO | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | TERMINACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | ACTA DE LIQUIDACIÓN | ADJUDICACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MEDIANTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | MEDIANTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO |

| NUMERO | | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION |
| TIPO | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | | QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (NORMAS TÉCNICAS) DEL PROCESO | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO | QUE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS PRESENTEN DEFECTOS Y/O FALLAS DE FABRICACIÓN LO CUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | NO SE DA EL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO | RETRASO EN ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO | NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | | 1 | 5 | 1 |
| IMPACTO | | 4 | 4 | 4 |
| VALORACION DEL RIESGO | | 5 | 9 | 5 |
| CATEGORIA | | MEDIO | ALTO | MEDIO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL CONTRATISTA DEBERA REPONER LAS CANTIDADES QUE NO CUMPLAN A FIN DE QUE SEAN VERIFICADAS POR EL EVALUADOR Y ASÍ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD | EL SUPERVISOR DEBERA INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES | EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR QUE EN CASO DE QUE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN NO SEAN SATISFACTORIOS, SE DEBERÁ EFECTUAR EL REEMPLAZO DE TODOS LOS BIENES QUE CONFORMAN EL LOTE EVALUADO. PARA LO CUAL CONTARA CON HASTA (30) DÍAS CALENDARIO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PARA SUBSANAR DICHA FALENCIA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2 | PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 |
| | IMPACTO | 4 | 2 | 1 |
| | VALORACION DEL RIESGO | 5 | 5 | 2 |
| | CATEGORIA | MEDIO | MEDIO | BAJO |
| AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | CONTRATISTA | SUPERVISOR | SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL ACTA DE | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | RECIBO A SATISFACCION | RECIBO A SATISFACCION | RECIBO A SATISFACCION |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MEDIANTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | TERMINACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | SEGUN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGUN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGUN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO |

## RIESGOS TÉCNICOS

| N° | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | EJECUCION | CONTRATACION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION |
| TIPO | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas. | Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas. | Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio. | La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos. | La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual | Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato | Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir | Incumplimiento o parálisis del contrato | Incumplimiento o parálisis del contrato |
| PROBABILIDAD | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 |

| CATEGORIA | | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACION EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACION DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORIA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION |
| TIPO | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir) | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO. | PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE SOLICITEN PRORROGAS Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ASIGNACION DE RECURSOS ADICIONALES A LOS | DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | PROYECTADOS EN SU INICIO. | |
| PROBABILIDAD | | 3 | 1 | 4 | 1 | 3 | 3 | 3 |
| IMPACTO | | 4 | 5 | 3 | 1 | 4 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 6 | 7 | 2 | 7 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS. | DEBIDO PROCESO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

# RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

| N° | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| FUENTE | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION |
| TIPO | | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL | R. OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO. | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA) | NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA) | CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN) | CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. |
| PROBABILIDAD | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA? | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA | COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## 11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

### 11.1. ETAPA PRECONTRACTUAL: GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015**, de manera incondicionalmente y a favor del **EJÉRCITO NACIONAL**.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es **del 10 % del valor del presupuesto oficial estimado del proceso**.

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

***Nota 1:*** En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

**Nota 2:** *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

**Nota 3:** *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*

5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*

*Indicar la dirección electrónica para notificaciones*

## 11.2. ETAPA CONTRACTUAL GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|---|
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir veinticuatro (24) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)** | Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. |

**Nota: Se tendrá como beneficiario al M.D.N-Ejército Nacional Nit. 800.130.632-4.**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EJÉRCITO NACIONAL.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EJÉRCITO NACIONAL** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EJÉRCITO NACIONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los

saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **EJÉRCITO NACIONAL** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **EJÉRCITO NACIONAL** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

***NOTA 1****: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone* ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

***NOTA 2:*** En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, el M.D.N- Ejército Nacional, dará inicio al correspondiente debido proceso.

**NOTA 3:** *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

**NOTA 4:** *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

## 12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

### 12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual dispone:

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

| ÍTEM | ELEMENTO | PORCENTAJE Y FECHA DE ENTREGA | LUGAR DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 1 | Paracaídas táctico de alto rendimiento | 100 % HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, | Para efectos aduaneros y de nacionalización: si viene transportada vía aérea al depósito aduanero de la calle 103 carrera 11B – 56 Cantón norte (COMOL 1) con código 2052 ó si viene transportada vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343<br><br>Para pruebas de recepción: El lugar de realización de las pruebas será Tolemaida y/o en una de las zonas de salto ubicadas en Flandes Tolima. Todos los gastos que impliquen el desarrollo de pruebas serán asumidos por parte del contratista y estas deberán ser realizadas antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Para efectos de recibo a satisfacción: Batallón de servicios para las operaciones Especiales BASOE ubicado en Tolemaida |

**Nota 1:** Para la entrega de los bienes del presente proceso se deberá tener en cuenta lo establecido en el oficio de radicado No. 2021434012402393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 de fecha 24 de septiembre 2021, expedido por la Dirección de Comercio Exterior.

**Nota 2:** el material deberá ser entregado HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, evidenciado con la suscripción del acta de recibo a satisfacción y en el horario hábil, no obstante, llegado el caso de ser imperiosa la necesidad de otro horario de entrega esta deberá ser debidamente solicitada por escrito por parte del contratista al supervisor del contrato, a fin de establecer la viabilidad o no de la solicitud.

### 12.2. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

### 12.3. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del Contrato será en dólares americanos

**Nota:** Se deberá tener en cuenta que en concordancia con la Ley 9 de 1991, el Decreto 1735 de 1993 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN MATERIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES" señala que:

*"(…) Artículo 2o. DEFINICIÓN DE RESIDENTE. Sin perjuicio de lo establecido en tratados internacionales y leyes especiales, para efectos del régimen cambiario se consideran residentes todas las personas naturales que habitan en el territorio nacional Así mismo se consideran residentes las entidades de derecho público, las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, que tengan domicilio en Colombia y las sucursales establecidas en el país de sociedades extranjeras.*
*(…) Artículo 3o. OPERACIONES INTERNAS. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana."*
Es así que teniendo en cuenta el origen del bien, participantes al proceso y el concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior, la moneda del contrato será Dólares americanos.

### 12.4. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

#### 12.4.1. REQUISITOS PARA EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA

1. Nombre del banco intermediario (solo si existe intermediario)
2. Número de la sucursal del banco intermediario
3. SWIFT CODE del banco intermediario
4. Código ABA
5. Dirección completa del banco intermediario
6. Ciudad y país del banco intermediario
7. Nombre del banco destino
8. Número de la sucursal del banco destino

9. ABA o SWIFt CODE del banco destino
10. Dirección del banco destino
11. Ciudad y país del banco destino
12. Nombre completo de la cuenta beneficiaria
13. Número de la cuenta del beneficiario.

En el evento de ser una sociedad se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## 12.5. FORMA DE PAGO

El M.D.N - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

**PAGO CONTRA ENTREGA:** Equivalente al 100% de la entrega del total de los bienes a satisfacción, mediante giro directo dentro de los noventa días (90) calendarios siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

## 12.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil.

## 12.7. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será la LA ADQUISICIÓN DE PARACAÍDAS TÁCTICO DE ALTO RENDIMIENTO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES

## 12.8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración o vigencia es desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de realizado el último pago

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### DEL OFERENTE Y CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo yoportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

### M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

## 14. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al M.D.N Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

## 15. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar:

1. Las condiciones del contrato a suscribirse
2. Definición de fecha, lugar y condiciones en las que se llevara a cabo la toma de muestras descritas en el numeral 4 *toma de muestras y criterio de aceptación o rechazo* de la especificación técnica.
3. Definición de fecha, lugar y condiciones para la realización de las pruebas funcionales descritas en el numeral 5 *pruebas funcionales* de la especificación técnica.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato.

## 16. APLICACIÓN DIRECTIVA DE OFFSET (cuando aplique)

En atención a lo ordenado mediante oficio No. OFI19-71191, de 2 de agosto de 2019. "Que trata de los lineamientos Política de Cooperación Industrial y Social – Offset en el Ejército Nacional" emitido por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con la inclusión de la cláusula offset en minutas y contratos comerciales con empresas extranjeras, que realicen ventas de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional en el que el monto supere o sea igual al millón de dólares así:

> *"Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto en el sector público como en el sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país de acuerdo al documento CONPES 3522- Lineamientos generales de la política de cooperación industrial y social – OFFSET, los oferentes extranjeros o subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de la adquisición ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES o CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS, o cuando "en algunos casos, durante algún periodo determinado, a un proveedor extranjero se le puede hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a UN MILLÓN DE DÓLARES (USD 1.000.000) pero que al sumarse resulte un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 de 01 de agosto de 2011".*
>
> *No obstante, la contratación será informada ante el CEDE5 Ejército para los fines que estime convenientes.*
>
> Modalidad de contratación aplicables:
>
> Cuando se reúnan los requisitos para la solicitud de Offset en las modalidades de:
> - Contratación directa
> - Selección abreviada
> - Sistemas FMS
> - Convenio Gobierno a Gobierno
>
> Finalmente, se solicitará Offset tanto a los contratistas principales como a sus subcontratistas, en la medida en que estos últimos sean extranjeros y por lo tanto la transacción implique la salida de divisas del país.

## 17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta presencial, igualmente mediante resolución motivada se indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicadas en el anexo #1.

En esa medida se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al grupo a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). sin exceder los precios de referencia del proceso. De conformidad con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2008.

## 18. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | México | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | SI | SI | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI |
| México | | SI | SI | SI | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | No incluye valores | NO | SI |
| | Guatemala | SI | | NO | SI |
| | Honduras | NO | | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | NO | SI |

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al Manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

## 19. SUPERVISIÓN

El Supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, que para el presente proceso será el oficial TRUENO REGFE1, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato que resulte objeto de este proceso, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

## 20. RELACIÓN DE ANEXOS

a) CDP No. 22221 del 12 de mayo de 2021
b) Ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ET-01477/INT-00
c) Oficio de comercio exterior No. 2021434012402393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 de fecha 24 de septiembre 2021
d) Aval cotizaciones No. 2021521012259213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-REGFE1-R3-29.57 de fecha 23 de septiembre de 2021

FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO